BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 7 de Septiembre de 1917

ANO XXV Núm. 7083

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Designación del doctor Pedro Insua Dorrego como comisionado en General Pico para que presencie el actò electoral.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1917.

Vistos estos expedientes iniciados por la Municipalidad de General Pico y diversas agrupaciones políticas en los que se solicita el envio de un comisionado del Poder Ejecutivo que presencie el acto electoral a realizarse el día 2 de Septiembre próximo, en dicho municipio.

Atento lo manifestado por el señor Juez Letrado en lo Civil de la Pampa Central en la nota que corre agregada a fs. 1 del expediente 1480-J- del año en curso, y

Considerando:

a) Que es conveniente que el acto electoral a que es á convocado para el día 2 de Septiembre próximo el vecindario de General Pico para la constitución de su municipalid d se efectúe con las mayores garantías.

b) Que la designación de un comisionado ajeno a las agitaciones de la localidad, que fiscalice el acto electoral e informe al P. E. sobre las incid ncias, es una garantía para las distintas agrupaciones en lucha y a la vez satisface el pedido de éstas.

c) Que en el padrón que debe servir para las elecciónes de referencia se ha podido observar repetición de nombres, y a la vez informa el Juez Letrado en lo Civil de la Pampa, más de una centena de nombres repetidos que dan lugar a suponer se trate de una sola persona

d) Que ello puede ser un inconveniente para el acto eleccionario y conviene con anticipación tomar las medidas conducentes a subsanarlo.

e) Que a tal efecto puede autorizarse al comisionado que se designe para que individualice las personas inscriptas con nombres y demás antecedentes personales repetidos,

Por estos fundamentos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Comsiónase al Doctor Pedro Insua Dorrego para que trasladándose a General Pico, fiscalice el acto electoral que debe realizarse en dicha localidad el día 2 de de Septiembre próximo y a la vez para que subsane los inconvenientes de que adolece el Padrón Electoral, eliminando los que se encuentren inscriptos con nombres y demás antecedentes personales repetidos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Designación de Agente Fiscal para que tome intervención en el juicio Caja de Crédito Hipotecario contra Carlos C. Olivera.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1917.

C. 1006. — Visto lo manifestado en la adjunta nota,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial doctor José Miguel Padilla, para que en nombre y representación del P. E. tome la intervención correspondiente en el juicio Caja de Crédito Hipotecario contra D. Carlos C. Olivera, con motivo de la compra hecha por la Comisión Nacional de Casas Baratas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de Causas Fiscales y pase original al funcionario designado para el desempeño de su cometido, debiendo recibir de la precitada Comisión las instrucciones que estime necesarias.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Elecciones Municipales de Quemú-Quemú (Pampa).-- Instalación de mesas receptoras de votos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Las mesas receptoras de votos para las elecciones Municipales que tengan lugar en Quemú-Quemú (Pampa Central), se instalarán en los siguientes locales:

Mesa No 1 en el Juzgado de Paz.

Mesa No 2 en la escuela No. 48.

Mesa No 3 en casa del Sr. Nicolás Calabria.

Mesa No 4 en la casa del señor G. Citadini.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

SALABERRY

Gobernación de la Pampa.—Confirmación de resoluciones

Buenos Aires, Agosto 29 de 1917.

Vistos estos expedientes, y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior, —

RESUELVE:

Art. 1o Confírmase en todas sus partes las resoluciones de la Gobernación de la Pampa de fecha 23 de Diciembre de 1914 que corre a fs. 7 de este expediente por la que se dispone se notifique a los Señores Guillermo Echeverry, Martín Arangoa, Juan Martino y Agustín Spinetto, la obligación que tienen de dejar el terreno necesario para la apertura del camino Municipal entre los lotes 1 y 2 de la letra B. de la Sección III; y la de 17 de Noviembre de 1916 que al mantener aquéllos acuerda un plazo de 30 días para que procedan en la forma dispuesta.

Art. 2o La Gobernación de la Pampa hará saber a los fines indicados por el Ministerio de Obras Públicas cuando se efectúe la apertura del camino. A sus efectos y para la reposición de sellado, pase a la Gobernación mencionada.

SALABERRY

Gobernación del Chubut – Suspensión d un comisario.

Buenos Aires, Septiembre 1o de 1917.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones, por el término de quince días, sin goce de sueldo, al Comisario de policía de la Gobernación del Chubut, Don Milton Roberts.

La Contaduría General de la Nación procederá a descontar de los sueldos que perciba el Comisario Roberts, hasta cubrir la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) cobrados indebidamente, en su presencia, por el ex-médico de Esquel Dr. Wolf por asistencia prestada al detenido Pedro B-luschi, debiéndosele reintegrar dicha suma a este último por intermedio de la citada Gobernación.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

SALABERRY

Suspensión del servicio de automóvil entre Colonia Alvear y Santa Isabel

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1917.

Visto lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales, respecto al servicio de automóvil para el transporte de pasajeros y correspondencia, establecido entre Colonia Alvear y Santa Isabel,

El Ministro del Interior, —

RESUELVE:

1o Suspender dicho servicio.

2o Hágase saber a las Direcciones Generales de Correos y Telégrafos y Territorios Nacionales.

3o Archívese.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Acosta Juan M —Denuncia sobre exceso de una partida de vigas de cedro. (1)

Buenos Aires, Agosto 16 de 1917.

Exp. 3748-A- 917.—R. F No 169.—Vistas estas actuaciones de las cuales,

Resulta:

Que el guarda Juan M. Acosta, al servicio de la Aduana de Santa Fe denunció un exceso de 890 m. c. 327 en una partida de 145 vigas de cedro descargada del vapor «Paso de los Libres» y pedida a despacho por manifiesto número 94.

Que en el acto de su denúncia (Mayo 17) habían sido entregadas a plaza 119 vigas, las que de los recibos otorgados en el acto de su retiro, con arreglo a la medición practicada, constaban con 5.876 m.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

c. 287 que se aproximaba a los 6.028 m. c. asignados al total de la partida, circunstancia que lo movió a medir las 26 que restaban para entregar, constatando el exceso y dando cuenta en el acto en la forma reglamentaria.

Que llamado a declarar el documentante, objetó los recibos en lo tocante a la medición, sosteniendo la exactitud de la medida con que fué documentada la madera y para probar lo cual solicitaba una nueva medición, la que debía practicarse sobre las 26 vigas no retiradas y sobre las 119 existentes en su depósito, temperamento que aceptó la Aduana y de cuyo resultado dió cuenta el Vista Picazo a fojas 6, siendo desestimada la denuncia por cuanto esa operación demostró la inexistencia del exceso.

Que notificado el denunciante manifestó su disconformidad con el fallo, deduciendo apelación, y habiéndosele negado el recurso en vista de lo expresado en las resoluciones de 14 de Enero y 16 de Noviembre de 1915 por haber perdido el apelante su carácter de empleado de Aduana desde que presta sus servicios en la Prefectura de Puertos, ocurrió de hecho ante este Ministerio, y

Considerando:

En cuanto al recurso deducido que los derechos y obligaciones establecidos en las Ordenanzas de Aduana a los empleados que por motivo de su cargo constaten una infracción, no han sido ni podido ser alterados por el hecho de que el P. E. haya creído conveniente fiar la atención de las operaciones de carga y descarga y la fiscalización del tráfico fluvial o marítimo en el personal dependiente de la Prefectura General de Puertos, desde que si son esos empleados, los que verifican el cumplimiento de las operaciones autorizadas por las Aduanas, les alcanza la obligación ineludible de denunciar todo contrabando, fraude o contravención punible que descubran, tal cual lo prescribe el artículo 1039 de las Ordenanzas.

Que el empleado Acosta, pues como todos los de su clase, no ha perdido el carácter de empleado aduanero en la acepción más amplia de la Ley 810 y sus funciones son tan aduaneras hoy que depende de la autoridad marítima como lo eran cuando estaba bajo la dependencia de la Aduana.

Que, esto sentado el Administrador no ha podido denegar el recurso interpuesto ni ha sido necesario tampoco que el deducido de hecho lo fuera con intervención del Departamento de Marina, desde que se trataba de ejercitar un acto privativo del empleado, quien como denunciante tiene todo el derecho reconocido por las leyes a los que proceden en tal carácter y pudo entonces ocurrir directamente a este Ministerio recurriendo de la negativa opuesta por la Aduana a su apelación.

Que además, los Administradores o Receptores de Rentas deben recabar directamente la concurrencia de los empleados denunciantes para todo acto relativo al hecho en denuncia, notificándoles personalmente las providencias y resoluciones definitivas sin perjuicio de dar conocimiento de estas últimas al Jefe de la repartición, tal cual lo indican los procedimientos ordinarios, pues lo contrario importaría recargar innecesariamente las tareas del personal de la Aduana y perturbar la atención del Jefe de la Subprefectura en la tramitación de asuntos en los que su intervención está limitada a elevar la denuncia y conocer su resultado definitivo.

Que por lo que toca a la infracción, el procedimiento seguido por la Aduana se aparta de las reglas establecidas al efecto no ofrece las seguridades indispensables y puede ocasionar filtraciones a la renta al suprimir las garantías de que debe rodearse toda operación aduanera.

Que si se libró el despacho directo de las 145 vigas y éstas tenían que irse retirando paulatinamente desde el buque importador o de la pila en que fueron colocadas a su desembarque, era de rigor dejar constancia del número de piezas que se retiraban así como de las dimensiones de cada una; detalle que por delegación del Vista debía cumplir el Resguardo y lo cumplió exigiendo en las papeletas respectivas las constancias del caso.

Que esas constancias son individuales y hacen fe tanto en lo que se relaciona con el número como con el metraje de las vigas y no ha podido ni debido la Aduana ordenar una nueva medición sino en aquellas piezas no retiradas aún, pues las que salieron del recinto aduanero se habían individualizado ya sin protesta del interesado sobre las constancias que suscribió y que por este sólo hecho debe estimarse de conformidad con la operación de que eran resultado.

Que el exceso en denuncia representa aproximadamente el 15 % sobre lo declarado en el manifiesto; pero es de observar que vueltas a medir las 26 vigas en poder de la Aduana resultaron con 952 m. c. en vez de los 1042 que el empleado Acosta les atribuyera; diferencia proveniente de haberse ceñido el Vista a lo que prescibe el Art. 83 de la reglamentación de la Ley número 4933.

Que esta mediación fué aceptada por el autor del parte quien manifiesta declarando a fs. 15 que la practicada por él lo fué en la pila por no haberse podido remover las piezas a causa de su excesivo peso, por lo cual no pudieron ser notados antes algunos defectos; esto es, reconoce que no redujo las roturas, vacíos y sámagos, como lo ordena la disposición citada.

Que si bien, como se ha dicho, la Aduana no podía ordenar una nueva verificación sobre las vigas retiradas, es de tener en cuenta que si se defirió al pedido del consignatario fué porque la especie y calidad de la mercadería hacía imposible sustituirla con otra, siendo que la madera había sido recientemente conducida al aserradero y se mantenía en la misma condición con que salió de la Aduana.

Que si todas estas incidencias aconsejan un procedimiento equitativo, no es posible prescindir del resultado de la operación legal realizada con presencia del interesado por el perito que indicó al efecto, y es ésta la que debe servir de base al pronunciamiento.

Que constatada como está una diferencia de 90 metros computados de más en las 26 vigas que se denunciaban con 1 042 y resultaron con 952, debe en esa misma proporción reducirse la medida atribuida a las 119 que se retiraron de la Aduana con el conforme del empleado que representaba al consignatario, pues es de presumirse en ésta el mismo error sufrido en aquéllos.

Que deducido de 5.876 metros al 9 por ciento o sean 528 y agregando al residuo de 5.348 los 952 de las 26 vigas medidas en la Aduana, resultan 6.300 metros, es decir, un exceso de 272 sobre la cantidad de 6.523 declarada en el manifiesto de despacho, y que de acuerdo con el Art 930 de las Ordenanzas debe comisarse a favor del denunciante,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose la pena de comiso sobre 272 metros madera de cedro en vigas que exceden de lo declarado en el manifiesto con que se solicitó su despacho.

Llámase la atención del Administrador de la Aduana de Santa Fe por el trámite irregular dado a estas actuaciones al permitir se rectificara la medición en piezas retiradas ya de la jurisdicción fiscal, que habían salido de la misma perfectamente individualizadas en su especie, calidad y cantidad por los recibos otorgados por el documentante.

Declárase mal denegado el recurso de apelación y erróneo el procedimiento observado al deducir la apelación de hecho por intermedio del Departamento de Marina

Hágase saber a las Aduanas que si las funciones del resguardo están cometidas a la Prefectura General, los empleados de esta dependencia están por lo mismo obligados a denunciar todo contrabando, fraude o contravención que descubran, en el modo y forma que lo preceptúa el artículo 1039 de las Ordenanzas, y los juicios que con este motivo se inicien deben sustanciarse con intervención de aquéllos directamente reclamada y no por intermedio de la autoridad de que dependen, sin perjuicio de notificar también al Jefe de la repartición el fallo definivo que dictaren al resolver la denuncia; fallo de que pueden recurrir los denunciantes en el acto de la notificación o dentro del tercero día, usando del derecho que le reconoce el artículo 66 de la Ley 4933, elevando directamente al Ministerio el escrito con que funden el recurso sin necesidad de esperar la vista que se les confiera al efecto.

Comuníquese al Ministerio de Marina la parte dispositiva de esta resolución, y pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

SALABERRY

F. Blanco y Cía. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917.

Exp. 1672-B 1917. — 820-V. — Visto que los Sres. F. Blanco y Cía., comerciantes de esta Capital, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 16 de Junio último, por la cual se les condenó a pagar las sumas de \$ 21,06 m/n y \$ 210,60 de la misma moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 14 de Junio de 1916, poseían en su negocio de cigarrería, una partida de tabacos, cigarros y cigarrillos con instrumentos fiscales de menor valor que el que les correspondía abonar en concepto de impuesto, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a lo que dispone el Art. 3º de la Ley 9647.

Que la resolución de que se apela se ajusta a lo que para el caso establecen a los Arts. 9 y 36 de las Leyes 9647 y 3761 respectivamente.

Que las razones en que los interesados fundan su apelación, no son atendibles, por cuanto en el presente caso no es de aplicación el Decreto de 14 de Mayo del año en curso, sobre aforos a los tabacos cigarros y cigarrillos, pues la infracción se comprobó en Junio del año ppdo., ello sin contar que la aplicación de los aforos que dicho Decreto establece, no es favorable a los intereses de los causantes.

Que, las razones de equidad que invocan, no son tampoco atendibles, pues como lo expresa el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, «Los poseedores de cigarros y tabacos no pueden excusarse de la responsabilidad alegando que el menor impuesto se debe a falta de los importadores. La Ley castiga al poseedor de los artículos en infracción y sobre ellos debe recaer el pago del impuesto y multa.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Gavazzi y Zabala. — Resoluciones confirmadas

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917.

Exp. 1910-G-1917. — 821-V. — Visto que los Sres. Gavazzi y Zabala, licoristas de La Plata, se presentan apelando de las resoluciones de la Administración General de Impuestos Internos, recaídas en los expedientes 209 y 210 letra-G-año 1917 de la misma repartición (agregados), por los cuales se les denegó la acreditación del importe correspondiente a algunas partidas de vermouht que ingresaron a su licorería con impuesto pago, para ser «manipuladas», según su primera declaración y que, según lo manifestaron posteriormente, fué fraccionado sin intervención fiscal y librado al consumo con otros instrumentos fiscales de valor, y

Resultando:

Que los interesados fundan el recurso interpuesto, en los términos de la resolución ministerial de 19 de Noviembre de 1914 y en la interpretación que hacen respecto del término «manipulación», que han empleado al declarar la operación que querían efectuar,

Considerando:

1º Que la resolución de 19 de Noviembre de 1914 que invocan, no se refiere a la operación de fraccionamiento que dicen haber practicado los recurrentes, pues como la misma lo establece, ha sido dictada para reglamentar las devoluciones o acreditaciones de impuesto en los casos de bebidas alcohólicas «cuyo destino es la elaboración de nuevas bebidas, o ser transformadas», y que «por las nuevas elaboraciones o transformciones que han de sufrir, saldrán a consumo comprendidas en otra categoría de la misma ley».

Todo ello reglamentando las «manipulaciones» permitidas por el artículo 35 del D. R. de la ley 9470.

2º Que, la operación que dicen haber efectuado los recurrentes, está regida «especialmente» por el artículo 35 del D. R. precedentemente citado, en lo que respecta a la operación en sí misma, y por el decreto de 15 de Diciembre de 1915, en cuanto a empleo de instrumentos fiscales.

3º Que, si los interesados no se ajustaron a las prescripciones que rigen para los fraccionamientos, imposibilitando por ello la comprobación de haberse efectuado, han incurrido en un error o en una negligencia con cuyas consecuencias deben cargar y que no obliga al Fisco en modo alguno a reconocer el derecho a la acreditación de impuesto, que alegan, mucho más si se considera que en autos no hay otra constancia del fraccionamiento que se invoca, y del nuevo empleo de instrumentos fiscales de valor, que la propia declaración de los recurrentes.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmanse las resoluciones apeladas.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Kessler Hermann — Resolución confirmada

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917.

Expte. 1971 K-1917. — 819-V. — Visto que el señor Hermann Kessler, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 4 de Julio último por la cual se le condenó a pagar las sumas de \$ m/n 13,85 y pesos 138,45 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 13 de Junio ppdo. poseía en su negocio de hotel, una caja de cigarros habanos «Regalía» y una partida de vino embotellado, sin los instrumentos fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos

Que tal hecho importa una infracción a los artículos 2º y 3º inciso 2 de la Ley 9647.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que, para el caso, determinan los artículos 9 de la precitada Ley 9647 y 36 de la Ley 3764.

Que el recurrente no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no son atendibles por las circunstancias en que se basa el señor Procurador del Tesoro para aconsejar la confirmación de la resolución recurrida, y porque el artículo 30 de la Ley 3764, establece expresamente la responsabilidad de los «poseedores» de artículos gravados con impuestos internoss, en infracción,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que corrija previamente la liquidación de la suma que el causante debe abonar por multa, y fecho lo notifique, etc.

SALABERRY

Lonné Juan A. — Autorización para sellar documentos

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1917.

Expte. 2131-L-1917. — 822-V. — Vista la presentación del Señor Juan A. Lonné, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado; y atento lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Autorízase al señor Juan A. Lonné, para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No. 4927.

Publíquese, y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Dejando sin efecto una resolución que le ordena el levantamiento de un desvío.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917.

Exp. 5461 F-1901. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, así como la petición de numerosos vecinos de Casilda representantes del comercio y la industria local, en las que se solicita se deje sin efecto la resolución de fecha 30 de Junio del corrien

te año, que dispone el levantamiento del desvío particular ubicado en la estación de esa ciudad, para servicio del molino de los Señores Werner y Cía., y

Considerando:

Que según resulta de las presentes actuaciones, tanto la Empresa como los citados señores Werner y Cía., han cumplido en un todo con las condiciones que le fueron impuestas en el decreto de Marzo 24 de 1904, que autorizó la construcción del desvío; como asimismo que éste presta importantes servicios a dicho establecimiento.

Que su subsistencia no afecta en nada al servicio público que presta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Que por otra parte, si bien la Municipalidad de Casilda solicitó en 1915 el levantamiento del citado desvío, no reiteró posteriormente su pedido, habiendo en cambio confirmado en fecha 9 de Febrero del corriente año, al darle vista de estos obrados, que la Empresa ha cumplido hasta el presente con sus obligaciones.

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., que dispone el levantamiento del desvío de referencia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Sud. — Cambio de nombre a una estación

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917.

Exp. 7769-F-917.—Visto la precedente solicitud, atento la resolución de fecha Junio 30 ppdo., que sustituye el nombre a la Estación «Ferrari» de la línea del Ferrocarril del Sud, por el de «Coronel Brandzen», con lo cual ha desaparecido la presunción de que aquél fuera confundido con el de «Defferrari» propuesto en lugar del de «Cooper» y teniendo en cuenta por otra parte la norma de conducta establecida por este Ministerio, de que las estaciones deberán llevar idéntica denominación que las localidades a que sirven.

El ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

La Estación «Cooper» del Ferrocarril del Sud se denominará en adelante «Defferrari».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Manifestación de descubrimiento de mineral de carbón en el Territorio Nacional del Río Negro. — Exp. B. 1188-917.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte. — Nicolás Bustos, argentino, viudo, hacendado, domiciliado en Norquinco, Territorio Nacional del Río Negro y accidentalmente en esta Capital, calle Bernardo de Irigoyen 1640, ante Vd., se presenta y expone: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Río Negro, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que adjunto ha sido extraída de un punto situado sobre la margen izquierda del arroyo Chinquiniyen, afluente del Río Chico, y a una distancia de 30 Kms., medidos en línea recta de su desembocadura. El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. La mina se denominará San Nicolás. No hay minas colindantes. Autorizo amplia y suficientemente al Señor Juan Vázquez, de este vecindario, calle B. de Irigoyen 1640, para que tramite esta solicitud como las que ella origine hasta su total terminación. — Es justicia: Nicolás Bustos. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva que he sellado hoy, ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete, a las tres y cincuenta pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Río Negro, Juzgado de Paz del Bolson. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte.

E. 31 Agosto. — Nº 913 v-14 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. C-1130-917. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Los que suscriben Sr. Jorge Casares, de profesión abogado, domiciliado en la calle San Martín número 590 en esta capital y Sr. Bernard Mulder, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Viamonte Nº 776 en esta capital, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan permiso de cateo en una superficie de mil hectáreas, que deberá ubicarse dentro del lote Nº 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas a las familias de Sud Africa (Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). Dicha superficie en forma de triángulo tendrá como límites Norte y Sud Este los límites Norte y Sud Este del citado lote Nº 142 y como límite Oeste, una recta paralela al límite Oeste del mismo lote y tal que con los otros dos límites encierre una superficie de mil hectáreas. El terreno es de propiedad del Señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia, no está cultivado ni labrado pero está en parte alambrado. En los trabajos de exploración se emplearán una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de quinientos metros con los accesorios y personal indispensables para su funcionamiento. Es justicia. — B. Mulder. — Jorge Casares. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y siete, a las dos pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste, Garrido. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. P. A. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut). El terreno es de propiedad del Señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. A nombre de los solicitantes Señores Jorge Casares y Bernard Mulder, no figura ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, están de acuerdo con los fijados para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia en el Art. 12 de la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el Registro correspondiente. 2º) Ordenar las publicaciones y notificar al Señor José María Pérez, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y notifíquese al Señor José María Pérez en su carácter de dueño del suelo, fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 29 Agosto. Nº 897-v-10 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

07688-C-916. — Agosto 29 de 1917 — Visto nuevamente este expediente; y,

Resultando:

Que por resolución del 29 de Marzo ppdo., se fijó un plazo de treinta días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que presentara para su aprobación un proyecto de alumbrado que satisfaga las necesidades del servicio de la estación «Tostado» del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Que no obstante el tiempo transcurrido desde la fecha de esta última resolución, la mencionada Administración nada ha hecho para dar cumplimiento a la misma.

Que posteriormente manifiesta que ha impartido las órdenes necesarias para que se confeccione un proyecto relativo al alumbrado de la estación de que se trata, pidiendo a la vez que, dada la carencia de fondos para llevar a cabo dicha obra, se le conceda una prórroga prudencial; y

Teniendo en cuenta:

Que se ha constatado que es necesario una majora en el alumbrado de la precitada estación, la cual podría conseguirse aunque no fuera con una instalación eléctrica;

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sin perjuicio de que presente el proyecto que dice tener en preparación.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta

09784-S-917. — Agosto 29 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de los Kms. 144:98; 145:98 y 146:94 con carácter precario, solicitado por los Señores Bonetto y Coecoz, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, previa reposición de sellos en Mesa de entradas, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

E. Sagasta

021987-S-916. — Agosto 29 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 3 de Mayo ppdo., se emplazó al Señor Juan J. Rowe, para que en el término de treinta días se pusiera de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril del Sud, y ejecutara los trabajos necesarios a fin de poner al paso a nivel de su propiedad ubicado en el Km. 39:778 entre las estaciones Témperley y Cañuelas, dentro de las condiciones establecidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902.

Que no obstante haber vencido con exceso el plazo acordado, nada se ha hecho para poner al mencionado paso a nivel, en las condiciones reglamentarias.

Que tal estado de cosas no puede subsistir, por cuanto entraña un serio peligro para el tráfico de trenes, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que clausure el paso a nivel particular, situado en el Km. 39:778, entre las estaciones «Témperley» y «Cañuelas».

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta.

011700-S-917. — Agosto 29 de 1917. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular, existente en el Km. 48:059, entre las estaciones «Punta Lara» y «Ensenada», por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel, cuya clausura se solicita, no se encuentra en las condiciones reglamentarias.

Que el Señor Edmond Roberts, por la Caja de Crédito Hipotecario, ha dado su conformidad para que se clausure el mencionado paso a nivel, según se desprende de la copia de la nota que corre agregada a las presentes actuaciones, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que clausure el paso a nivel particular, existente en el Km. 48:069, entre las estaciones «Punta Lara» y «Ensenada».

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del Señor Julio Parera.

08887-P-917. — Agosto 29 de 1917. — Vista la queja del Señor Julio Parera contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2, despachada de la estación «La Villa» a la de «Hasenkamp» el día 3 de Mayo ppdo., y el mal estado de la hacienda e infracción al artículo 348 del Reglamento General, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del horario de los trenes de carga números 49, 111, 115 y 131 que verificaron dicho transporte.

Que según el interesado, la hacienda llegó a destino en mal estado, debido a deficiencia en el transporte habiendo muerto 37 animales al llegar a su establecimiento.

Que como lo reconoce la empresa, la consignación permaneció en vagones 48 horas, 20 minutos, sin ser desembarcada para su alimentación infringiendo así lo dispuesto en el artículo 348 del citado Reglamento.

Que la citada consignación fué retirada conforme, como lo comprueba la falta de observación en la Carta de Porte, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas 40 minutos de retardo, imputables 2 horas 35 minutos al Ferrocarril Central de Buenos Aires y 5 horas 5 minutos al Ferrocarril Entre Ríos.

2º Declarar fundada la queja por la infracción del artículo 348 del citado Reglamento, dejando constancia de los hechos, en los demás puntos del reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. A. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

017400-P-915. — Agosto 29 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Construcciones Particulares,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución del 21 de Octubre de 1915, que aprobó el plano Nº 3066:5 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de varios desvíos en la estación «Basavilbaso», destinados a facilitar el movimiento de máquinas entre el galpón y el depósito de combustibles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

03716-P-914. — Agosto 29 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución del 2 de Julio de 1914, que aprobó el plano Nº 2884, relativo a la construcción de una plataforma en el kilómetro 360:600 del ramal a Concordia, por haber desaparecido las causas que motivaron el proyecto de la obra.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

024022-P-912. — Agosto 29 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución del 4 de Septiembre de 1013 que aprobó los planos números 2623/6 y 2312, y sus memorias descriptivas, relativos a la conexión de la línea telegráfica del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos con las del Ferrocarril Central de Córdoba, a inmediaciones de la estación «Chanaut».

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

———

011885-N-917. — Agosto 29 de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 4816 y su memoria descriptiva, relativo al traslado de una mesa giratoria que existe en Apóstoles a la de Concordia, de donde se sacara la existente para reinstalarla a su vez en la primera de las estaciones nombradas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4816 y su correspondiente memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta.

———

06661-N-917. — Agosto 29 de 1917. — Visto que la Sección de Control del Ferrocarril Nord-Este Argentino, da cuenta que el día 23 de Abril ppdo., esta Empresa demoró en la estación Pesadas 30 minutos al tren Nº 4 en espera de los pasajeros que venían en un tren del Ferrocarril Central Paraguayo con el cual no tenía combinación, llegando por este motivo a la estación Concordia con 55 minutos de atraso, y

Considerando:

Que tal hecho constituye una infracción a los artículos 14 de la Ley y 42 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. A.
E. Sagasta.

———

011569-C-917. — Agosto 29 de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, presenta para su aprobación el proyecto de horario de trenes que regirá en su línea durante la próxima temporada de verano; y a partir desde el 15 de Octubre próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del F. C. Central del Chubut, haciéndole presente, que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público y de los itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

———

04587-C-917. — Agosto 29 de 1917. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril Central de Buenos Aires, denuncia que el día 15 de Marzo ppdo., esa Empresa hizo correr con motivo de venir con un atraso mayor de tres horas el tren Nº 10 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, al tren Nº 6 desde Zárate hasta Federico Lacroze, con el coche de 1a clase Nº 25, solamente, en pésimo estado de aseo y conservación y con el furgón de carga Nº 23 también en mal estado y sin ninguno de los elementos del equipo reglamentario, y

Resultando:

Que al evacuar la vista conferida, la precitada Empresa reconoce lo denunciado por la Sección de Control, manifestando que ha impartido las órdenes del caso para que en lo sucesivo se tenga un coche mixto en Zárate para mejor comodidad de los pasajeros.

Que en lo que respecta a la falta de elementos en el furgón, dice que sólo carecía de botiquín y teléfono, corroborando por lo tanto la infracción denunciada por la Sección, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que los elementos reservados en Zárate para correr, en caso necesario, desde esa estación el tren Nº 6, han sido sustituídos por otros que se hallan en buenas condiciones.

Que en cambio se continúa infringiendo lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, de cumplimiento estricto al artículo 67 del Reglamento General, por cuanto el hecho de que el tren corra pocas veces, no justifica la infracción que se comete.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

———

011096-C-917. — Agosto 29 de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº G. 9612 y su memoria descriptiva relativo a varios tipos de señalización que se propone adoptar en lo futuro para proteger los desvíos de distinta categoría que pudieran construírse en adelante, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 9612 y su correspondiente memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta.

———

011497-C-917. — Agosto 29 de 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para dar parada definitiva a los trenes mixtos Nos. 1 y 2 en la estación Jeanmaire, en vez de la condicional (F) que tienen actualmente, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. A.
E. Sagasta.

———

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor M. Rueda.

07627-S-917. — Agosto 29 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Miguel Rueda formula queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque el 13 de Mayo ppdo., al cargarse su equipaje en la estación Madariaga, compuesto de tres baúles muestras, uno de aquellos fué deteriorado completamente, debido a la violencia con que fué tirado al furgón, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado.

Que el Art. 194 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. J. J. Torres

06648-C-917. — Agosto 29 de 1917. — Vista la queja del Sr. J. J. Torre, formulada en la estación San Urbano, el día 26 ppdo., contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por habersele vendido en la estación Colón boleto directo para el tren 61 sin que éste combinará los días Jueves en la estación San Urbano con el tren Nº. 70, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la estación Colón se le expidió al recurrente, por un error del empleado Cosme Almiron, boleto directo para el tren 61 de Colón a Rosario, sin tener en cuenta que este convoy no combinaba los días Jueves con el tren Nº 70 en San Urbano.

Que debido a esto, el recurrente se vió en la necesidad de esperar en dicha estación el tren Nº 40 en el cuál siguió para su destino,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa amoneste como corresponde al empleado culpable por la negligencia demostrada en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917

CUENTAS		Moneda Legal		Oro Sellado	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	996823192 —				
Emisión Menor en billetes	1028624 —				
Emisión Menor en níquel	14574295 80				
Emisión Menor en cobre	705665 55		1013131777 35		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7º). Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		594535396 86			
Ley Nº 9480 Cuenta Emisión		125578122 05			
ORO:					
Caja Oro					
Bonos por oro recibido en las Legaciones				261595586 295	
Ley 3871 (Art. 7º) Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Oro				55254373 620	261595586 295
Ley Nº 9480. Cuenta Oro					55254373 620
VARIOS:					
Depositantes de Títulos			5032300 —		2104464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros Garantía		5000000 —		2104464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del contrato Fichet		21000 —			
		1018164077 35	1018164077 35	318954423 915	318954423 915

Emisión en circulación .... $ m/n 1013131777 35

GARANTÍA:

Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 261595586 295
Bonos por oro recibido en las Legaciones .... » 55254373 620
$ o/s 316849959 915

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO		ENTRADAS	SALIDAS
Entradas Ley Nº 3871	$ o/s	653,572	
Entradas Ley Nº 9480	»		

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ 14.000.119 50

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.— Juan J. Sáenz, p. tesorero.— Angel Sesma, contador. — Alberto Aubone, gerente.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial.............	$	833 00
Boletín Oficial.............	»	53 40
	$	891 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble.— Inscripciones hechas el día 29 de Agosto de 1917.

Aguerri entre Zamudio y Caracas. — Lote 3 Manzana H.—Mide mts. 8,66 x 31,78.

Aguerri entre Zamudio y Carracas .— Lote 5 Manzana — H— Mide mts. 8,66 x 8,66 y 40,41 x 40,38.

Zamudio entre Terrero y Arregui. — Lote 16 Manzana —H— Mide mts. 8,66 x 8,66 y 18,49 x 18,46.

Terrero entre Zamudio y Caracas. — Lote 24 Manzana —H — Mide mts. 8,66 x 31,78.

Terrero entre Zamudio y Caracas. — Lote 25 Manzana — H — Mide mts. 8,66 x 23,12.

Caracas entre Terrero y Arregui. — Lote 27 Manzana — H— Mide mts 8,66 x 8,66 y 18,50 x 18,47.

Caracas entre Terrero y Arrregui. — Lote 28 Manzana —H — Mide mts. 8,66 x 8,66 y 27,16 x 27,19.

Caracas entre Terrero y Arregui. — Lote 31 Manzana —H— Mide mts. 8,66 x 27,23.

Cacaras entre Terrero y Arregui. — Lote 32 Manzana —H— Mide mts. 8,66 x 18,57.

Caracas esq. Terrero.— Lote 1 Manzana — C— Mide mts. 8,27 x 9,80 y 20 x 19,20 (6 mts ochava).

Arregui entre Gavilán y Caraca. — Lote 2 Manzana —F— Mide mts. 8,66 x 11,71 y 35,72 x 27,73.

Arregui entre Gavilán y Caracas. — Lote 10 Manzana —F— Mide mts. 8,66 x 8,66 y 19,35 x 19,60.

Arregui esq. Caracas.— Lote 11 Manzana — F— Mide mts. 8,20 x 12,88 y 14,70 x 19,35 (6 mts. ochava).

Caracas entre Arregui y Terrero.— Lote 12-13 y 14 Manzana —F— Mide mts. 25,98 x 25,93 y 23,54 x 22,13.

Arregui entre Zamudio y Sud-América. — Lote 7 Manzana — J— Mide mts. 8,66 x 8,66 y 40,00 x 39,97.

Zamudio entre Arregui y Terrero. — Lote 12 Manzana — J — Mide mts. 8,66 x 21,00.

Zamudio entre Arregui y Terrero.— Lote 13 Manzana —J — Mide mts. 8,66 x 29,66.

Sud-América entre Arregui y Terrero. —Lote 32 Manzana —J— Mide mts. 8,66 x 8,66 y 35,92 x 35,64.

Lazcano entre Sud-América y Zamudio. —Lote 1 Manzana — M — Mide mts. 8,46 x 27,92 y 33,92 x 28 61.

Lazcano entre Sud-América y Zamudio. —Lote 3 Manzana —M— Mide mts. 8,66 x 27,62.

Zamudio entre Terrero y Lazcano. — Lote 7 Manzana —M— Mide mts. 8,66 x 8,65 y 30,50 x 30,60.

Terrero entre Damudio y Sud América. —Lote 16 Manzana —M — Mide mts. 8,66x 8,66 y 34,78 x 34 98.

Arregui entre Sud-América y Zamudio. —Lote 9 Manzana — I — Mide mts. 8,66 x 10,81 y 24,27 x 17,74

Zamudio entre Arregui y la calle que debe dar acceso a la estación Juncal — Lote 6 Manzana —E— Mide mts. 8,66 x 8,66 18,24 x 18,06.

Arregui entre Zamudio y Caracas.— Lote 11 Manzana —E— Mide mts. 8,66 x 8,66 y 44,10 x 44,28.

Arregui entre Zamudio y Caracas.— Lote 13 Manzana —E— Mide mts. 8,65 x 8,66 y 45,88 x 46 26.

Chorroarin y Av. San Martin.— Lote 9 Manzana —B— Mide mts. 11,46 x 11,65 y 19,70 v 16,73 (6 mts. ochava).

Terrero entre Zamudio y Caracas.— Lote 10 Manzana — K — Mide mts. 8 66 x 8,66 y 27,65 x 27,89.

Terrero esq Zamudio.—Lote 11 Manzana — K— Mide mts. 13,08 x 5,41 y 17,50 x 10,33 (6 mts. ochavas).

Zamudio entre Terrero y Lazcano. — Lote 14 Manzana — K— Mide mts. 8,66 x 8,66 y 26,36 x 26,53 — Todo en $ 6524,62 (1/5 parte indivisa) — E— José Ceruti — A— Pedro Bertazzoni.

Aristóbulo del Valle Nº 1123 — Mide mts. 8,33x 25,98—Edif. $ 9.800— E Santiago Tritti —A— Pablo Luis Induni.

Acevedo Nº 233 — Mide mts. 8,65 x 8,67 y 23,12 x 22,82 — Edif — $ 6.200 — E Juan Bilotti A — María Isabel Gisla de Manzoi.

Andes Nº. 1068al 70 — Mide metros 10 90 x 54.28 —edif. $ 92.000 — M — Luis T. Iüng — A — Julio Soriani.

Argerich Nº 725 — M. m. 8.65 x 866 y 25.66 x 26.05 — Edif $ 5750 — E — Elisa Grosso de Puricelli — A — Inocencio Caviglia.

Belgrano Nº 2780/82 — Mide mts. 8,746 x 38,04 — Edific. — $ 83 000 E — Domingo Monteverde A — Pedro Raggio.

Billinghurst Nº 476 Mide mts. 8,66 x 34,64 — Edific. — $ 41.000—E—Ana Lynn de Revello—A—María Reilly de Vásquez.

Corrientes Nº 1357/59 — Mide mts. 7,577 x 64,950 — Edific. — $ 45.300—E—Federico Escola, Nicolás Escola (Sucesión) José Markovich y Oreste Gally — A — José Antonio y Manuel Alberto Iriarte que firma A. Iriarte.

Colpayo Nº 816 y 818—Mide mts. 8,66 x 20,05 x 20,35— Edific. — 8.337,44 — E— EnriqueLuis Ponteprino — A — Banco El Hogar Argentino.

Crisóstomo Alvarez Nº 2771— Mide mts. 8,66 x 33,35 Edif.— $ 5.000 — E— Adolfo Tomás Fernández Freijeiro — A— Josefa Freijeiro de Fernández Ogando.

Conesa esq. Republiquetas — Lote 26 — Manz. 161— Mide mts 8 65 x 34.64 (1/3 parte indivisa) $ 3.211,38 — E — Domingo Galdós — A — Soc. «La Continental».

Catamarca Nº 455 - Mide mts. 8,66 x 34,64 — Edif. — $ 27.500 — (Venta forzosa—E—Suc. María Clavere de Aramburu y otros—A—Rosa Agüero.

Escalada entre Chascomús y Avenida Directorio—Lote 26—Manz. Q — Mide mts. 8,66 x 8,66 y 34, 87 x 34,87 — $ 2.013 con 0,25 centavos — E — Banco El Hogar Argentino Crédito Real Mutual, Sociedad Anónima—A—Pedro Picabea.

Habana Nº 4425 Mide mts. 10,00 x 41,21 — Edif.— $ 6.127,74 — E—Compañía del F. C. de Buenos Aires al Pacífico—A—Eustaquio Vicente Favale.

Junta 3036 —Mide mts. 8,66 x 8,72 y 51,40 x 52,54—Edif — $ 8.000 (1/2 — proindivisa) — E — Francisco Clemente — A — Joaquín Guerrero.

Avenida Larrazábal entre Campana y La Rosa - Lote - 5 — Manz. G — Mide mts. 8,66 x 24,09 —

Avenida Larrazábal entre Campana y La Rosa — Lote 6 — Manz. G — Mide mts. 8,66 x 15,43 — Todo en $ 1.000 — E — José Cerutti — A — Pedro Bertazzoni.

Moreno Nº 2551/53 —Mide mts. 7,361 x 7,361 y 53,345 x 55 683 — Edif. — $ 41.000—E—Manuela Montes de López, Octavio Vicente López y María del Carmen López de Anscliaga —A—Pedro David Piaggio.

Montañeses esq. Nahuel Huapi - Lotes 15 — 16 y 17— Mide mts. 20,11 x 20,95 y 27.40 x 27,41 — $ 1.000 — E — Adela Josefina Garbarino y Daunini — A — Julia Daunini de Garbarino.

Olavarria Nº 1163/65 — Lote 21—Mide mts. 8,66 x 41,233 Edif. — $ 27 000— E—Pablo Molinari—A—La Sociedad «L. Barolo y Compañía».

Paroissién Nº 1745 — Lote 11 — Manz. 45 — Mide mts. 8,23 x 2,50 — $ 100 (Fracción a los fondos) — E. — Manuel Rego y María Suárez — A—Ramón San Pedro.

Rivadavia Nº 6059/6063 — Mide mts. 25,98 x 57,329 - Edif. —$ 76.000 E.— Arturo Domínguez — A — Alfredo Pandolfi.

San Blas Nº 1918— Mide mts. 8,66 x 23,36—Edif. — $ 1.753,25 (Mitad indivisa) — E — Gonzalez Moreno Pablo — A — Eugenio Muro.

Universidad Nº 973 - Mide mts. 10,82 x 64,48 — Edif. — $ 13.500 — E — Elisa Landolf de Albert y otros - A — Pedro Borria.

White entre Zelada y Zequeira—Lote 15—Manz. 48—Mide mts. 8 60 x 61,12— Edif —$ 4 000—E—Antonio Martínez Visso—A—Eduardo A. Pagnies.

Territorios Nacionales Pampa
Pampa

Pueblo General Pico — Sección 1 — Fracción C — Manzana 140 — Solar Y ubicado en la mitad Norte del lote 12 — Mide metros 15 x 57,90 — $ 240 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Manuel Herrera.

Transmision por causa de muerte

Castillo esquina Godoy Cruz — Lote 11 — Manzana 4 — Mide metros 8,05 x 8,42 y 28,96 x 27,52 — $ 500.

Arrecifes entre Azul y Dolores — Lote 15 — Manzana L — Mide metros 8,66 x 34,72 — $ 300 — Sucesión de Lorenzo Gómez — Herederos — Isabel Elvira, Francisco Alberto, Enrique Pascual y Lorenzo Gómez y Caravano y Prudencia Caravano de Gómez.

California Nº 820 — Mide metros 12,99 x 12,99 y 38,97 x 38,10 — $ 8.000 — Edif. — Sucesión de Angela Ungaro — Herederos — Leonor Grande de Ungaro.

Corrientes 770 al 798 esquina Esmeralda 381 al 397 — Mide metros cuadrados 1.184,93 — $ 550.000 — Edif. — (Media indivisa).

Esmeralda 357, 59, 63, 67, 71 y 75 — Mide metros 25.084 x 45 724 — Edif. — (En unión con la anterior, media indivisa) — Sucesión de María Magdalena Eieckert — Hered — Juan Bastista Lasalle.

Carlos Calvo Nº 936 — Mide metros 7.361 x 60.620 — $ 25 000 — Edif. — Sucesión de Cornelio Baca — Herederos — Alfredo, Benigno, Ricardo y Héctor Baca y Kuhr María Luisa Kuhr de Baca.

Espinosa Nº 1988 — Mide metros 8,66 x 28,58 — Edif. — $ 6.000 — Sucesión de Antonio Boiana — Herederos — Elena Ana, Margarita Ana y Alberto Alfonso Boiano y Loffredo.

General Paz Nº 420 — Mide metros cuadrados 193.77 — Edif. — $ 22.000

Jorge Newbery Nº 2623 25 — Mide metros 8.66 x 8 66 y 23 05 x 23.13 — Edif. — $ 21.000 — Sucesión de Juan F. Lavarello — Herederos — María Luisa Lavarello y otros.

Muñiz 992 esquina Guandacol — Mide metros 8.66 x 8.66 y 24.82 por 24.86 — Edif — $ 4.000 — Sucesión de Filomena Todaro y Carolina Vaccaro — Herederos — Angel Vaccaro, Filomena Raquel, Rosa Isidora, Domingo y Nicolás Demarco.

Rincón Nº 545 — Mide metros 7.577 x 42.30 — Edif. — $ 6.000 — Sucesión de Blanca María Bacigalupo de Carrá — Herederos — Dominga Angela Silvia, Ana Antonia Elisa y Eugenia Carrá y Bacigalupo y Carlos José Carrá.

Resumen

Por actos entre vivos, capital, fincas 54, $ 492.814,68 m/n
Por actos entre vivos, territorios, fincas.......... 1 » 240.— »
Total fincas... 55, » 493.054,68 »
Por causa de muerte, capital, fincas, 11, » 642.800,— »
Totales fincas, 66, » 1135854,68 m/n

Movimiento de la Propiedad Inmueble.— —Inscripciones hechas el día 31 de Agosto de 1917.

Andalgalá entre Chascomús y Tandil — Lote 14 — 15 — 16 y 17 — Manz. B. — Mide mts. 43,30 x 43,50.

Cosquín entre Chacomús y Cárdenas — Lote 25 — Manz. B — Mide mts. 8,66 x 43,30

Cárdenas entre Cosquín y Tandil — Lote — 33 — Manz. B — Mide mts. 18,98 x 4,70 43,30 x 39,25.

Guamirí entre Chascomús y Tandil — Lote 9 — Manz. F — Mide mts. 8,66 x 17,34.

Guaminí entre Chascomús y Tandil — Lote 10 — Manz. F — Mide mts. 8,66 x 26,00.

Guaminí entre Chascomús y Tandil — Lote 12 — Manz. F — Mide mts. 8,65 x 43,30.

Chascomús esq Montiel — Lote 8 — Manz. H — Mide mts. 13,25 x 13,86 y 9,64 x 17,50 (6 mts. ochava).

Chascomús esq Andalgalá — Lote 1 — Manz. D — Mide mts. 13,06 x 17,32 y 13,06 x 17, 32 (6 mts. ochava)

Chascomús entre Andalgalá y Carhué — Lote 2 — Manz. D — Mide mts. 8,66 x 25,98

Chascomús entre Andalgala y Carhué — Lote — 3 y 4 —Manz. D — Mide mts. 17,32 x 34,64.

Andalgalá entre Chascomús y Tandil — Lote 19 — Manz. D — Mide mts. 8,66 x 25,98.

Andalgalá entre Chascomús y Tandil — Lote 20 — Manz. D — Mide mts. 8,66 x 43,30.—Todo en $ 27.492,00.

E.— Gerónimo Freire, A. — Juan Gallegos.

Aráoz Nº 942 — Mide mts. 8,66 x 28,22 —Edif — $ 8.500.— E Josefa Matilde Baietti de Mancini y otros — A—Esteban Costa y otros.

Belgrano Nº 2159 — Mide mts. 7,156— x 54,558.

Edif — $ 34.000. — E — Julián Luis, Roque Aureliano, Ezequiel, Alejandro Joaquín y Prudencia Vitalia Repetto y Florentina María de Repetto de Portela — A José María Nuñez.

Bolivar Nº 1436 — 38 y 40 — Mide mts 8,66 x 8,66 y 12,14 x 12,20 — Edif — $ 40.000.— E — Nicolás E. Marquez, Pedro C. Marín y Teodoro Ackermann — A. José Paggio.

Billinghurst Nº 2581 y 2585 — Mide mts. 10,00 x 10,87 y 39,06 x 42,67 — Edif. $ 14.900. — E — María Berisso de Vaini, Raúl Nicolás, María Estela y Roberto Vaini, A — Juan Patrone.

Bolivia Nº 4569 — Mide mts 8,66 x 30,35 — Edif. — $ 3.600. — E — Catalina Aguirre de Sales — A — Mariano Angel Vanegas.

Céspedes Nº 2935 — Lote 27 — Manz. 53 — Mide mts. 9.00 x 9,07 y 34,73 x 33,57 Edif. — $ 5.400 (Venta forzosa) — E — Suceción de Nicolás della Paolera A — José Spirito.

Cucha — Cucha Nº 1238/54 — Lote 9 y 10 — Manz. D — Mide mts 17,32 x 17,32 y 58,47 x 58,45 — Edif. — $ 11,000. — E — Ricardo Solá (Hijo) — A — Ricardo Purcel.

Calderón Nº 1141 — Mide mts 8,65 x 8,66 y 21,28 x 21,24 — Edif. — $ 8.000. — E — Antonio Mancuso Tradenta — A — Francisco Mazza a Bologna.

Camarones Nº 1850 — Mide mts 8,65 x 58,41 — Edif.— $ 4.320,—E — Antonio Luciro — A — Juan J Deandreis.

Cementerio del Norte Sobrante anexo a las sepulturas 5 y 10 del 8 sección 18 — Mide mts. cds —9,2 106 — Edif — $ 24,000. — E — Rafael Ferro — A — Francisca Madero de Lynch.

Carranza Nº 20.8 — Mide mts. 7,794 x 24,766 — Edif. — $ 8 555. — E — Mariano Salas y Nicolás Ramón Peirano A — Amelia Peirano.

Figueroa Nº 960— Lote 25 — Manz A. Mide mts. 8,74 x 8,66 y 40,82 x 41,80 — Edif.—$ 6.100. — E—Ricardo Solá (Hijo) —A— Carlos Pozzi.

Médanos entre virglio y Lope de Vera Lote 24 — Manz. F — Mide mts. 7,80 x 7.794 y 23,72 — $ 1.795. — E — Aquilino Carlos Jacinto Colombres y otros — A — Miguel Silvano Soulé.

Melo Nº 2346 — Mide mts. 8,66 x 32,908 — Edif. — $ 33 000 — (Venta forzosa) E — Luis Zuccarino — A Enoc Ferro.

Melián esq. Guayra — Lote 8 — Manz. L — Mide mts. 27,80 x 28,18 y 16,02 x 16,69 — $ 2.801. E — Félix Juan Cabarrou — A — Nuevo Banco Italiano.

Moldes Nº 1635 — Mide mts. 10 x 10 y 40,70 x 40,68 — Edif. — $ 16.000.

E — Carlos Teodoro Tany — A — Gustavo Adolfo y Juan Enrique Carlos Scharenberg.

Av. Olazabal entre Miller y Alvarez Thomas — Lotes 18 19 — Manz. D — Mide mts. 19,52 x 19,52 y 25,849 x 25 391 — $ 11.068.19 E — José Corbai — A — Luis Castagno.

Thames Nº 1552 y 1554 — Mide mts. 8,65 x 43,67 — Edif. — $ 18.500 — (Venta forzosa). E — Sucesión de David Ghibaudi — A — Antonio Soster.

Vera Nº 419 — Mide mts. 7,20 x 13,10 — Edif. — $ 7.000 E — María Costa de Duran — A — Magdalena Aste de Pellerano.

Victor Martínez Nº 1751 — Mide mts. 8,66 y 62 x 62,08 — Edif. — $ 1.000. — E — Antonio Patanella y Nicolasa Oviedo — A — Matilia y Luis Franco.

TERRITORIOS NACIONALES — PAMPA

Colonia Castex — Pte. de la chacra 65 — Hect. 100 — Ar. 82 — $ 7.037.40. — E — Alberto Eduardo Castex — A — Mario Lombardo.

Pueblo Toay — Manz. 162 — Pte. solares 1 y 2 B y 1 2 C — Miden mts. 25 x 40 (cada uno) — $ 2 200. — E José Angel Mayo — A — Cecilio Sánchez Herrera

Pueblo Toay — Secc. 2 — Frac D — Manz. 107 — Solar 3 — Mide mts. 25 x 40 — E — Antonio Castillo — A — Antonio Mainaro.

Pueblo Macachin — Manz. 33 — Solar H — Mide mts. cds. 1.800 — $ 5.000. (solar con edificio) — E — Miguel Rueda — A — Juan A. del Pozo.

Pueblo Toay — Manz. 135 — Solar 2 A — Mide mts. 25 x 50 — $ 2.300 — Edif. E — Emilio Carballeda — A — Troilán Huaide.

Colonia Santa Elvira — Secc. 2 — Fracc B — Parte del Lote 2 — Hect. 30 — Ar. 64 — Cent. 6 — $ 5.250. — E — María Cleopatra Fogagnolo de Castellán — A — Arístides Ceru i.

RIO NEGRO

Secc. 21 — Fracc A — Angulo S. O. del lote 6 — Mide Hect. 2.500 — $ 9.500. — E — Rafael Pedro Emiliani — A — Arturo Nartorelli.

Colonia Gral. Roca — Fracc B y C del lote rural 255 — Hect 50 — $ 10 000 — E — Máximo Goerich — A — Oskr Kaftan.

CHACO

Colonia Resistencia — Manz. 5 — Lotes 16 y 17 — Mide mts. 20 x 35 c/u. $ 500 — E — Joaquín Alonso — A — Erasmo Rodriguez.

TRASMISION POR CAUSA DE MUERTE

Corrientes Nº 3743/51 — Mide mts. 17,32 x 51,96 — Edif. — $ 67.000.—

Boulogne Sur Mer Nº 740 - Mide mts. 8,66 x 8,78 y 24,467 x 23,17 - Edif. $ 10,000

Cangallo Nº 1554/56 — Mide mts. 8, 14 x 60, 62 — Edif. - $ 80000.

Alsina No. 1581 — Mide mts. 10,40 x 56,35 — Edif. — $ 280,000.

Belgrano Nº 3529/31 — Mide mts. 17,00 x 17.00 y 37,28 x 35,78 Edif. — $ 55 000.

Cangallo Nº 1564 — Mide mts. 7,577 x 60,62 - Edif. — $ 53,000.

Reconquista Nº 643/49 - Mide mts. 15, 15 x 30,00 Edi. $ 80,000.

Cangallo Nº 1542 - Mide mts. 15,58 x 60,62 — Edif. - $ 105,000.

Paraná Nº 151/57 — Mide mts. 8,66 x 60,62 — Edif. — 150,000.

Sucesión de Catalina Becherer de Rutenberg Hered. Elena: Eva Catalina y Olga Bernardina Rutenberg y Becherer.

Chile Nº 1626/32 — Mide mts. 7,577 x 60,62 — Edif. — $ 21,000

Chile Nº 1620 — Mide mts. 7,361 x 61, 399 — Edif. — $ 20,000.

Sucesión Angel Luís Rossi Hered. José Luís Uboldi y Rossi: y Angela María Ana Rossi de Caudini.

Resumen

Por actos entre vivos, Capital, Fincas	32	$	287.031,19 m/n
Por actos entre vivos, Territorios Fincas	9	»	43.490,74 »
	41		330 521.93 »
Por causa de muerte, Capital Fincas	11	$	921.000,— »
Totales	52	»	1251.522,93 »

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes 1186. — Agencia C. Rivadavia 1072 (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Septiembre a la 1 p. m., se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la Casa Central, sucursales 1 y 2, agencias A. B. y C. consistentes en un gran número de alhajas de todas clases y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes, de pared, ropas, máquinas de coser, etc., Las alhajas se hallarán en exhibición en el local Avenida de Mayo 1073, los días 1º, 3, 4, 5; 6 y 7 de Septiembre.

Orden de venta: del 8 al 14 de Septiembre inclusive, alhajas, Día 15 Armas en general, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, máquinas de coser, pianos, pianolas, Día 17. artículos de bazar, instrumentos de música, valijas, relojes, de pared, libros y ropas. Día 18 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1917. — El Secretario.

v- 8 septiembre.

Correcciones a anteriores

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria de 19 de Septiembre 1917

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 7 de Septiembre de 1917 la Asamblea General Extraordinaria, queda ésta postergada para el 19 de Septiembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito, exigido por el artículo 26 de los Estatutos del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el 15 de Septiembre inclusive. — El Secretario.

E. 4 sep. Nº 938 v- 19 septiembre,

Sociedad Anónima
«Manufactura de Tabacos» Piccardo y Cía. Ltda.»,
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1917, a las 4 p. m. en el local calle Defensa 1260, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

4º Resolución sobre inasistencia del Director doctor Luis Costa.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 1276 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Directorio.

E. 25 agosto. Nº 879 v- 12 septiembre

Sociedad Belga de Socorros Mutuos
Convocatoria:

Se convoca a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 9 de Septiembre, a las 4 p. m., en el local social, Federico Lacroze 2829, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Aprobación acta Asamblea General de Septiembre de 1916.

2º Aprobación informe y balance del ejercio 1916 1917.

3º Que la asamblea resuelva dejar cesantes como miembros de la Comisión Directiva a dos de sus miembros, por las razones que se explicarán.

4º Reconsideración de la decisión tomada contra Socios exclusivos y renunciantes.

5º Admisión de socios activos, de más de 40 años de edad eso hasta 50 años.

6º Pago del derecho de entrada de los nuevos aspirantes, en varias cuotas.

7º Elecciones según los estatutos. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1917. — El Secretario.

E. 31 Agosto Nº 911-v-8 septiembre

Nuevas Convocatorias

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
Buenos Aires. Reconquista 730
Segunda Convocatoria

No pudiendo tener lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores Accionistas para el 7 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su Art. 29, de conformidad con el Art. 30 de los mismos, se convoca para la asamblea que tendrá lugar el 17 del corriente mes de Agosto a las cuatro p. m.:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1917.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917. — El secretario.

E 7 septiembre Nº 962-v-17 septiembre

Sociedad Italiana de Socorro Mútuo de Belgrano
Moldes 2159.

Estimado consocio:

Comunicamos a Vd. que debido al fallecimiento de nuestro digno gerente, acaecido el día 26 de Agosto último pasado; la Asamblea General Ordinaria del 1er semestre 1917, enunciada por el mismo día, fué suspendida, con autorización del señor Inspector de Justicia.

Por lo tanto dicha Asamblea tendrá lugar el día 16 de Septiembre a las dos p. m. en el local social Moldes 2159.

Por lo dispuesto por los artículos 100 y 101 del Reglamento el orden del día a discutirse en las Asambleas estará a la vista en la secretaría social, con 5 días de anticipación y ellas tendrán lugar con cualquier número de socios que concurrirán a la primera y única convocatoria.

Rogándole de no faltar, saludan a Vd. con su mayor consideración. —M. Rollieri, presidente. — C. Gandolfo, secretario.

E 7 septiembre Nº 961-v-10 septiembre

The Institution of Engineers of the River Plate.
25 de Mayo 195
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamento, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 195, el 23 de Septiembre de 1917 a las 5.30 p. m.

Orden del día:

Presentación del balance del año 1916-1917.

Nombramiento de la Comisión Directiva 1917-1918. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1917. — La Comisión Directiva.

E 7 septiembre Nº 906-v-18 septiembre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Belga de Socorros Mutuos

La asamblea general ordinaria de esta Sociedad, tendrá lugar el Domingo 9 de Septiembre a las 2 p. m., en el local Venezuela 634, con la siguiente.

Orden del Día

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general

2º Aprobación del Balance e Informe sobre el último ejercicio.

3º Examen del caso de varios socios.

4º Elecciones y designación de dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

E. 6 Septiembre. Nº 953-v-8 septiembre

Goldkuhl y Brostrom Ltda
Sociedad Anónima de Importación

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 199, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1917. — Los Directores.

E. 6 Septiembre Nº 952-v-22 septiembre

Empresa eléctrica «9 de Julio».
Sociedad anónima.
Convocatoria.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 4ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Septiembre a las 11 a. m., en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 4º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1917, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del 4º Ejercicio.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1917. — El Directorio.

E. 6 septiembre. Nº 955-v.22 septiembre.

«Alfa y Omega»
Sociedad anónima.
Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 26 de Septiembre próximo a las 5.30 p. m. en el local social Callao 575, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.

2º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores suplentes y dos Síndicos.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1917. — El Secretario.

E. 6 septiembre. Nº 958-v.22 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima).

De acuerdo con los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día 25 de Septiembre corriente, a las 8.30 p. m. en el salón Príncipe Jorge (altos) calle Sarmiento número 1230, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictámen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir tres Directores titulares y dos suplentes para dos años y un síndico titular y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores. Carlos Zorraquín, Francisco Albisú, Roberto Guidi, David Hogg, Fernando Martí, Pedro Denegri y Federico van Houten, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 19 del corriente) concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo número 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1917), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 15 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1917. — La Comisión Directiva.

E 6 septiembre Nº 951-v-25 septiembre.

Sociedad Fomento de Alta Gracia.
Convocatoria:

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad en el artículo 23, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre del corriente año a las diez y media a. m. en el local Lavalle 940, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general.

2º Elección de cuatro Directores síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los accionistas para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, (artículo 26 de los estatutos). — J. Haure, secretario.

E 6 septiembre Nº 956-v-26 septiembre.

Sociedad Italiana de M. S.. — Cuochi e Camerieri

Talcahuano 185

Son invitados los Socios a concurrir a la Asamblea Trimestral que tendrá lugar el Martes 11 corriente mes a las 2.30 p. m., en el local Social para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Balance Trimestral.

Nombramiento del Secretario Social.

Relación administrativa.

Correspondencia. — R. Bianchi, gerente.

E. 5 sepbre, Nº 943-v.7 septiembre.

Sociedad Anónima. — Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado acciones en número suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el día 4 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para el día 20 de Septiembre de 1917, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2 Distribución de utilidades.

3 Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4 Elección de síndico y síndico suplente.

5 Fijación de la remuneración del síndico.

6 Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, Oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — H. H. Leng presidente.

E. 5 sepbre, Nº 945-v-18 septiembre.

Sociedad Masónica «Hijos del Trabajo».
San Antonio 814.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente a las 8 1/2 p. m. en su local calle San Antonio 814 con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de las reformas en los Estatutos.

2º Lectura y aprobación de los nuevos Reglamentos.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1917. — El Presidente.

E. 4 septiembre. Nº 927-v.12 septiembre.

Fomento Territorial Argentino
Sociedad Anónima.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Septiembre a las 2 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, así como la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social hasta dos días antes de la Asamblea para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — El Gerente.

E. 4 septiembre. Nº 934-v.22 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial Hartenek, Limitada en liquidación Perú 375 (3er. piso). Buenos Aires, Convocatoria

No habiendo sido representado suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Ordinaria convocada para esta fecha, resolvió el Directorio convocar los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 17 de Septiembre, corriente año, a las 2 p. m. en el local de la Sociedad, calle Perú 375 (3er. piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial, vencido al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un Director Titular.

4º Elección del Síndico y suplente.

5º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmar con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad o en algún banco del país, o extranjero, por lo menos (3) tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. A más se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, por ser esta la segunda convocatoria, se considerará constituída la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallan representadas. — El Directorio.

E. 4 sep. Nº 937 v-14 septiembre.

Sociedad Anónima «Compañía de Tierras Maldonado»
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1917 a las 11 de la mañana en el domicilio social, calle 25 de Mayo número 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

Tomar en consideración la renuncia de uno de los Directores y elección de otro en su reemplazo. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1917. — El Directorio.

E. 3 sepbre. Nº 923-v-19 septiembre.

Sociedad Anónima
Cotonificio Dell'Acqua

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1916, domiciliada en Darwin 1154, Buenos Aires. Capital autorizado pesos 1.000.000 oro sellado, suscrito y realizado $ 200.000, oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 21 de Agosto p. p. se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 22 de Septiembre p. v. a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

I) Discusión y aprobación del Balance al 30 de junio de 1917.

II) Nombramiento de un Director suplente en reemplazo del señor Gerónimo Corradi que termina su mandato.

III) Nombramiento de dos Síndicos. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1917. — Roberto Nieleback, presidente. — Humberto Brustio, secretario.

E. 3 sepbre. Nº 924-v-19 septiembre.

Luis Magnasco y Compañía Limitada
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 4º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1917.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Luis A. Magnasco, Odoando Cantarelli y Próspero Magnasco, que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1917. — El Directorio.

E. 3 Sepbre Nº 925-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima
Estancia y Colonias Trenel
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 3 1/2 p. m., en la calle Sarmiento 459, 1er. piso, escritorio número 7, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, e informe del síndico.

2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los que cesan en su mandato y uno por dos años por renuncia del Director señor Federico Devoto, así como elección de un Director suplente por tres años.

4º Elección del Síndico por un año.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del 15 de Septiembre 1917. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 1º sep. Nº 919 v- 19 septiembre.

Sociedad Anónima
Estancia Cochiquingan Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 19 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico.

2º Elección de dos Directores, síndico y síndico suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1917. — George H. Wood, Vicepresidente.

E. 1º sep. Nº 920 v- 18 septiembre.

«Société Française de Bienfaisance».
Buenos Aires, Agosto 28 de 1917.
Asamblea General Extraordinaria.

Señor Socio: El Consejo tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lu-

gar el sábado 8 de Septiembre a las 9 p. m. en el local de la Sociedad «Les Enfants de Beranger», Viamonte Nº 866, para tratar la siguiente

Orden del día:

Propuesta de fusión de nuestra Sociedad con la «Sociedad Filantrópica Francesa del Río de la Plata».

La cuestión incluída en la orden del día, siendo de suma importancia, le agradeceríamos de no faltar a nuestra Asamblea, en la inteligencia que la presencia del mayor número de socios es indispensable para ancionar esta decisión con toda la amplitud que ella se merece. — Ad. Spiller, Presidente. — Bastit Saint Martin Secretario.

E. 1º septiembre. Nº 922-v.7 septiembre.

Convocatoria:

Sociedad Anónima «Area»

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 19 de Septiembre a las 9 y 15 p. m. en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y dos suplentes síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos con dos días de anticipación en el local social, Corrientes 2151, de 2 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — El Directorio.

E. 31 Agosto Nº 898-v-17 septiembre

Ospedale Italiano

o

Sociedad Italiana de Beneficiencia en Buenos Aires

Convocatoria

Los señores socios del Hospital Italiano quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 9 de Septiembre próximo a la una p. m. en el local de la sociedad de S. M. «Giuseppe Garibaldi» Sarmiento 2419, graciosamente cedido, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Designación de los delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2º Rendición de Cuentas del año Administrativo 1916-1917 y relación de los revisores de cuentas.

3º Comunicaciones de la Presidencia, a saber:

a) Nota al Rº Cónsul.

b) Votos de agradecimientos.

4º Honores a los Mayores Benefactores difuntos.

5º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho Consejeros efectivos por tres años; un Consejero efectivo por un año en reemplazo del señor Hugo Chiocci, dimitente; cuatro Consejeros suplentes por tres años; un Consejero suplente por dos años en reemplazo del señor Isaac Biziolli, dimitente y un Consejero suplente por un año en reemplazo del señor Battista Maucci, fallecido, y nombramiento de los revisores de cuentas por el ejercicio 1917-18. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — C. Nagar Rº Cónsul General de Italia Presidente de la Asamblea.

E. 31 Agosto Nº 912-v-3 septiembre

«La Argentina».

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 189 el día 22 de Septiembre próximo a las 10 a. m., a efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance y cuenta del último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.

2º Elección de los Síndicos titular y suplente.

3º Elección de un miembro del Directorio que cesó por sorteo.

4º Remuneración al Presidente de la Sociedad.

Artículo 39 de los Estatutos:

«Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires Agosto 30 de 1917. — El Secretario.

E. 31 agosto. Nº 915-v.22 septiembre.

Compañía Nacional de Calefacción

Segunda convocatoria.

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Tucumán 766, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio 1917.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Ingenieros B. Raffo y Augusto Lenhardtson que terminan su mandato.

3º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Ingeniero Ernesto Gramondo.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja social, calle Tucumán 766, tres días antes por lo menos de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1917. — El Gerente.

E. 31 agosto. Nº 916-v.11 septiembre.

«La Rural de Buenos Aires»

Sociedad Anónima Mutua de Socorros contra Granizo

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Septiembre, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 4º Ejercicio.

2º Elección de tres Directores y cinco suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones, (Art. 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en la Oficina de la Sociedad, desde el día 10 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1917. — El Gerente.

E. 29 Agosto Nº 891-v-19 septiembre.

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

Accionistas a la 23a Asamblea General

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Septiembre, a las 3,30 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 23º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los Señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 10 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1917. — El Director General.

E. 29 Agosto Nº 890-v-19 septiembre.

The Argentine Power and Railless Traction Co. Ltd.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1917, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Consideración de la situación financiera y gestiones de la sociedad.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3954, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 29 Agosto Nº 895-v-10 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1917 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos) a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo Ejercicio de la Sociedad (1º de julio de 1916 a 30 de Junio de 1917) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los Directores Suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico Titular señor Martín H. Berraondo y del Síndico Suplente señor Alfredo D. Rojas.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E. 27 agosto. Nº 851-v.27 septiembre.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730

Buenos Aires

De conformidad con los artículos 9 y 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 7 de Septiembre, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria de la comisión directiva y del balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1917.

2º Renovación de la comisión directiva.

3º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — El Secretario.

E. 24 agosto. Nº 861-v.7 septiembre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.

Lima 130

Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 10 de Septiembre de 1917, a las 8, p. m., esta sociedad anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Pascual A. Bianco, Francisco Lamberti, Américo Barbarita y Peregrino Suárez, cesantes; elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Virgilio Isola y Luis Rispoli, cesantes y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti. — El Directorio.

E. 24 agosto. Nº 866-v-10 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles.

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 11 de Septiembre a las 3 de la tarde en el local social, Avenida de Mayo 853 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria, balance general correspondiente al undécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1917, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Directorio.

E. 24 agosto. Nº 857-v.11 septiembre.

Sociedad Cooperativa Litda. Empleados de Bancos

Convocatoria

Señor Socio Accionista:

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el caso, me complazco en invitar a Vd., a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre del cte. año, en el local social Rivadavia 739 a las 3 p. m., a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1917.

3º Elección de siete miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el Directorio, un síndico y un síndico suplente como sigue:

Por tres años:

Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Angel Ciara y Carlos A. Mutis que terminan su mandato y de los señores Gaspar Cornille y Mauricio Gutiérrez que presentaron su renuncia.

Por dos años:

Un titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi y José V. Morán que renuncian.

Por un año:

Tres titulares, en reemplazo de los señores José Boccini, Jorge Aguilar, y Miguel H. Badaracco que renuncian, un síndico y un síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto por cesación de mandato.

4º Solicitud de autorización al Directorio, suscripta por un número de socios accionistas para que aquél pueda acordar a los mismos préstamos personales, interpretando el alcance que pueda tener el contenido del inciso G., del artículo 5º de los Estatutos.

Me es grato también comunicar al señor consocio que, para poder asistir a la Asamblea deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 6 de Septiembre a las 12 m. la que será entregada previa presentación del recibo correspondiente al mes de Mayo ppdo.,

Rogándole puntual asistencia, saluda al señor consocio muy atentamente. — Juan F. Gaddi, secretario.

Nota: Se previene a los señores consocios que en caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria las boletas de entrada, serán válidas para la convocatoria subsiguiente a que hubiere lugar para el mismo efecto.

E. 22 agosto Nº 844 v-8 septiembre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Nueve y Medio».

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de los Estatutos de

esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Septiembre de 1917 en la calle Cangallo 315 (5o piso) a las 3 p. m.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1917.

2 Nombramiento de dos Directores titulares.

3 Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.

4 Nombramiento de Síndicos y fijación de la remuneración del Síndico.

5 Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1917. — El Directorio.

E. 20 agosto. No 806-v-7 septiembre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre del corriente año a las tres de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del Día:

1o Consideración de la memoria, balance e inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2o Resolución sobre reparto de utilidades.

3o Elección de tres vocales y de un suplente en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

4o Nombramiento de un síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea, los Señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea en la secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos). — El Presidente. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1017.
E. 17 Agosto. No 799-v-12 septiembre.

Banco Francés del Rio de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Extraordinaria del 7 de Septiembre de 1917

El Consejo de Administración del Banco Francés del Rio de la Plata, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Setiembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente

Orden del día:

1o Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

2o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Rio de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el 3 de Setiembre inclusivo. — El Director General.
E. 23 julio No 585-v-7 septiembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo del tallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

Belgrano 302

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 24 de Mayo de 1906

Capital autorizado...... $ o/s 1.500.000
Capital emitido, subscripto e integrado........... » » 750 000

Balance General al 30 de Junio de 1917.

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Agosto de 1917.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Inversión de capital:		
Material flotante		180470 11
Terrenos, muelle y dépositos en Patagones....		60000 —
Utiles movibles		1466 99
Muebles y útiles de escritorio..		100 —
Muebles y útiles Agencia Patagones.......		100 —
Amarrazones en Río Grande y Porto Alegre		100 —
Propiedad Belgrano y Balcarce...........	506159 36	
Terrenos en Floresta	49061 56	
Existencia:		
Mercaderías, carbón, leña e impresos.....	44171 68	
Títulos y acciones	2705782 56	
Caja y Bancos	4422879 39	17562 32
Pagos en adelantado.........		4771 12
Varios deudores	351195 16	71688 26
Conversión.....		3439681 72
	8079249 71	3775940 52

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado 1500000 o/s		
Capital subscripto y realizado		750000 —
Fondo de reserva...........		450000 —
Caja de Auxilios		39574 02
Reparaciones en curso........		32362 30
Fondo de seguros...........		300975 —
Fondo de amortización y conservación propiedad Belgrano y Balcarce	57383 55	
Fondo renovación material		1860011 92
Varios acreedores..........	204407 70	78311 40
Utilidad a repartir...........		264705 88
Conversión.....	7817458 46	
	8079249 71	3775940 52

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

Miguel Mihanovich, presidente.— Carlos Müller, contador.—Pedro Mihanovich, tesorero.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Deloitte, Plender, Griffiths y Cía.

Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Agosto de 1917.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos de administración....	110880 —	
Gastos generales	82422 99	41269 74
Gastos de escritorio.........	772 90	
Subscripciones y avisos........	1734 60	
Gastos Agencia Patagones....	8296 —	
Reclamos......	4953 22	728 29
Accidentes.....	24 —	
Deudores morosos..........	323 01	
Impresos......	928 95	
Pérdida sobre material flotante..........		14592 88
Amortizaciones:		
Muebles y útiles de escritorio..		12932 61
Utiles movibles	1721 40	368 43
Reparaciones en curso........		32362 30
Conversión....	121084 34	
	346074 02	89321 64
Utilidades......		264705 88
	346074 02	354027 52

HABER	$ m/n	$ o/s
Por fletes, pasajes, encomiendas, comisiones intereses, cambio, etc...	346074 02	300750 41
Conversión.....		53277 11
	346074 02	354027 52

30 de Junio de 1917

Por saldo del año 264705 88

Propuesta de distribución de utilidades:

	$ o/s
Al Directorio 10 %.........	26470 59
A Caja de Auxilios 5 %.....	13235 29
A los accionistas 85 %......	225000 —
	264705 88

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917

Miguel Mihanovich, presidente.— Carlos Müller, contador.—Pedro Mihanovich, tesorero.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Deloitte Plender, Griffiths y Cía.

Buenos Aires, 1o de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 957-v-7 septiembre.

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima

665 Martín García 665 — Bs. Aires

Autorizada en fecha 17 de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907.

Capital autorizado, subscripto y realizado........... $ 1.500.000 m/n

Balance general al 30 de Julio de 1917, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Agosto de 1917, sin modificación.

DEBE	$ m/n
Existencia en mercaderías...	696462 50
Construcciones: fábrica y anexo.....................	163431 94
Terrenos: fábrica y anexo 13.169 82 m².........	352178 84
Maquinarias e instalaciones: fábrica y anexo..........	236981 58
Muebles y útiles...........	10 —
Acciones Cooperativa Telefónica y Luz y Fuerza....	80 —
Consignaciones.............	541 75
Obligaciones a cobrar.......	638194 66
Cuentas corrientes..........	636208 51
Deudores varios............	27975 74
Caja......................	11577 48
Bancos....................	48753 56
	2812399 56

HABER	$ m/n
Capital.	1500000 —
Fondo de reserva..........	603274 81
Fondo contra riesgos de cobranzas................	125000 —
Acreedores varios..........	129889 50
Pérdidas y ganancias.......	454235 25
	2812399 56

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente. — Mariano D. Bernal, síndico.

Cuenta de PERDIDAS y GANANCIAS al 30 de Junio de 1917, aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Agosto de 1917, sin modificacion.

DEBE	$ m/n
Cuentas corrientes:	
Dudosas e incobrables......	20163 11
Muebles y útiles:	
Rebaja en esta cuenta......	454 68
Seguros:	
Saldo de esta cuenta.......	6715 30
Maquinaria:	
25 % s/ $ 315.975,44 saldo actual.................	78993 86
Construcciones:	
Rebaja en esta cuenta	100000 —
Fondo contra riesgos de cobranzas:	
10% sobre aumento de créditos................	60000 —
Accidentes del trabajo:	
Saldo de esta cuenta......	9321 67
Alquileres:	
Saldo de esta cuenta........	4540 —
Gastos de viaje:	
Saldo de esta cuenta........	7024 81
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta........	123948 70
Gastos judiciales:	
Saldo de esta cuenta	563 46
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta........	20989 77
Gratificaciones:	
3 % s/ $ 468.283,76 según los Estatutos..........	14048 51
Utilidad..................	454235 25
	900999 12

HABER	$ m/n
Saldo de cuentas dudosas, cobradas de ejercicios anteriores..................	4893 94
Intereses:	
Utilidad de esta cuenta.....	19984 07
Cambios:	
Utilidad de esta cuenta.....	10018 97
Mercaderías:	
Utilidad de esta cuenta.....	866'02 14
	900999 12

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.
Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente. — Mariano D. Bernal, síndico.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

No 942-v-7 septiembre

La Cooperativa de Hacendados (Lda.)

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domiciliada en la calle Florida 175

Autorizada por Superior Decreto de fecha 26 Octubre 1903, 5 Noviembre de 1904 y 26 Octubre 1911.

Inventario y Balance General

Correspondiente al 13º Ejercicio 1º de Julio de 1916 al 30 de Junio de 1917. Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 11 de Agosto de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Caja (existencia)		42083 97
Banco Español del Río de la Plata (existencia)		892941 88
Acciones de la 4ª serie (a colocar)		244000 —
Letras a cobrar (en cartera)		339095 76
Ctas. Ctes. (deudores con garantía real)	$ 1850632 50	
Ctas. Ctes (deudores comunes)	» 616521 76	2467154 26
Hipotecas		1594751 65
Títulos y Acciones (Fondo de Reserva Art. 35º)		194016 30
Inmuebles		109032 30
Acciones en caución (depósito Directorio)		250000 —
Valores en custodia		120000 —
Acciones Cooperativa Telefónica)		371 60
Acciones Centro de Consignatarios)		1000 —
Muebles y útiles		1 —
Consignación hacienda lanar		6983 95
Gastos judiciales		467 50
		6261900 17

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	778490 33
» » previsión	270281 27
» » empleados	18416 18
» especial	30000 —
Créditos a plazo fijo	1467578 44
Cuentas Ctes. (saldo acreedores)	985123 40
Redescuentos	35565 37
Dividendos a pagar (ejercicios anteriores)	24800 —
Directores y gerencia	250000 —
Títulos en custodia	120000 —
Directorio	562 61
Fletes frutos	234 44
» cereales	144 53
» hacienda lanar	845 68
» » vacuna	4076 38
Gastos frutos	310 37
» cereales	258 57
» hacienda lanar	436 90
» » vacuna	681 78
Consignación frutos	17316 62
» cereales	18 32
Almacenajes	154 89
Pérdidas y ganancias	256604 09
	6261900 17

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	88657 87
Sueldos de empleados	47927 50
Gastos dispensados	8569 60
Ctas. Ctes. (depuración de créditos)	1837 —
Utilidades	256604 09
	403596 06

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	87800 —
Comisiones	286047 20
Intereses y descuentos	25458 86
Arrendamientos	4290 —
	403596 06

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

Pedro Ganduglia, presidente. — Santiago Elizagaray, gerente.—Pedro I. Armani, contador.—Vº. Bº.: Juan A. O'Farrell, síndico.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 947-v-7 septiembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión al correo y al telégrafo de formularios, libros y útiles y materiales, durante todo el año de 1918. Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 11 ante/m. a 6 p. m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes número 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Octubre próximo venidero a las 2 p. m. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-6 Octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de libros de fábrica destinados al próximo ejercicio de 1918. Por el pliego de condiciones y el detalle respectivo ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416, 2º piso, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 29 de Septiembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de canastos de mimbre, destinados a la conducción de urnas electorales en las próximas elecciones

Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., los días hábiles, y de 9 a. m. a 12 p. m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Septiembre próximo venidero a las 10 a. m. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-18 septiembre.

Departamento Nacional de Higiene

Por segunda vez, y para el día 1º de Octubre a las 3 p. m., llámase a licitación para la venta de los terneros que se sacrifiquen en el Instituto de Vacuna durante el año en curso.

Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 (Sábados de 10 a 12), en la que se abrirán las propuestas el día indicado, con las formalidades de ley. — El Secretario, T. R. Lecour.

v-1º octubre.

Por segunda vez y para el día 1º de Octubre, a las 3 de la tarde, llámase a licitación para la venta de los terneros que se sacrifiquen en el Instituto de Vacuna durante el año en curso.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 (sábados de 10 a 12), en la que se abrirán las propuestas el día indicado, con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-1º octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 3 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Colómbres entre las de San Juan y Constitución, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1917.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a la instalación del servicio de incendio en el depósito de la calle Bullrich y Cerviño. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre de 1917. — El Secretario.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación para la explotación de un juego de calesitas en los terrenos del Balneario. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre de 1917. — El Secretario.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 3 p. m., para la provisión de un millón de ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1917. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Llámase a licitación para las instalaciones eléctricas del Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo a las 11 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto de 1917.

v-8 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de cien camas, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto de 1917. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1917. — El Director Interino.

v-3 Octubre.

Colonia Nacional de Alineados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de: harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1917. — El Director.

v-25 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno a oro 10.057 y a los del Crédito Argentino Interno—Ley 6492 que el día 20 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Octubre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 55.700 oro sellado y $ 31.100 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse, bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1917. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación pública.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio de 1918, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas, que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400); Prisión Nacional (Pasco 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 559); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Abandonados y Encausados Anexo (Güemes 4313); Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6253); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar, (F. C. al P.); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo, a las 2 p. m.

Planillas:

Planillas Nº 1, 5 y 36. — Carne y grasa.

Planillas Nº 2 y 35. — Pan y galleta.

Planilla Nº 3 y 6. — Leche manteca y huevos.

Planilla Nº 4. — Forrajes.

Planilla Nº 7. — Papas y batatas.

Planilla Nº 8. — Pescado.
Planilla Nº 9. — Verduras y frutas.
Planilla Nº 10. — Comestibles. (Artílos de almacén).
Planilla Nº 11. — Hielo.
Planilla Nº 12. — Combustibles. (Carbón, leña, etc.
Planilla Nº 13. — Tabacos, etc.
Planilla Nº 14. — Lavado y planchado de ropas.
Planilla Nº 15. — Lana, etc.
Planilla Nº 16. — Artículos para vestuario y mercería.
Planilla Nº 17. — Géneros para vestuario.
Planilla Nº 18. — Ropa blanca.
Planilla Nº 19. — Material de Zapatería.
Planilla Nº 20. — Menaje, etc.
Planilla Nº 21. — Ferretería, etc.
Planilla Nº 22. — Artículos de electricidad.
Planilla Nº 23. — Artículos sanitarios.
Planilla Nº 24. — Artículos para peluquería.
Planilla Nº 25. — Materiales para canastería y escobería.
Planilla Nº 26. — Artículos de escritorio, etc.
Planilla Nº 27. — Artículos de imprenta y encuadernación.
Planilla Nº 28. — Fotografía y radiografía.
Planilla Nº 29. — Lubrificantes, etc.
Planilla Nº 30. — Alfombras, etc.
Planilla Nº 31. — Artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial.
Planilla Nº 32. — Farmacia, droguería y artículos para curación.
Planilla Nº 33. — Artículos y materiales para construcción.
Planilla Nº 34. — Harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º octubre.

Penitenciaría Nacional

Al Comercio

La Dirección solicita a las casas de comercio quieran inscribirse en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a remitir su dirección, a fin de enviarles circulares para cada licitación privada o pedido de precios que se verifiquen. Al hacerlo, se ruega manifestar la clase de artículos que expenden.

Se hace presente, que el consumo que efectúa la Penitenciaría se refiere a: Artículos de Almacén, Droguería, Carne, Verduras, y los respectivos para los talleres de Panadería, Carpintería, Imprenta, Encuadernación, Hojalatería, Albañilería, Escobería, Canastería Jardinería; Zapatería; Fideería, Herrería, Fundición; etc. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1917.

v- 8 septiembre.

Llámase a licitación privada para el 10 del corriente a las 3 p. m, la provisión durante el próximo mes de Octubre, de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Exp. 387-A.

110 kilos netos aceite olivas de 1ª.
100 kilos netos aceite olivas de 2ª.
200 kilos netos arroz Carolina de 1ª.
1200 kilos netos arroz Bremen de 1ª.
300 kilos netos azúcar tucumana de 1ª.
900 kilos netos azúcar tucumana de 2ª.
15 kilos netos achicoria Arlaite.
250 kilos netos arvejas secas enteras chilenas de 1ª.
30 kilos netos ajos libres de brotes.
18.000 kilos de carne de vaca libre de cogote y garrón.
180 kilos netos café Brasil en grano tostado de 2ª.
75 kilos netos café Brasil en grano tostado de 1ª.
75 kilos netos café caracolillo en grano tostado de 1ª.
10 kilos netos conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.
200 kilos netos cebollas libres de brotes.
5 kilos netos especias molidas.
250 kilos netos garbanzos tucumanos o chilenos de 1ª.
150 kilos netos habas secas libres de residuos.
200 kilos netos harina de maíz.
100 docenas huevos frescos.
10.000 litros de leche en densidad y gordura.
30.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos.
10.000 kilos de leña quebracho colorado hachada.
125 kilos netos maíz blanco pisado.
12 kilos netos pimentón dulce.
5 kilos netos pimienta molida.
300 kilos netos porotos bolita o caballeros.
10 resmas de papel Brol o similar para cigarrillos.
15 kilos netos queso de Goya para rallar.
15 kilos netos sal fina Cisne.
700 kilos netos sal gruesa de Cádiz.
6 kilos netos té Ceylan.
120 kilos netos trigo entero pelado.
100 kilos netos tocino fresco salado.
210 kilos netos tabaco tipo alemán en paquetes de 100 g.s. cada uno.
50 litros vinagre de vino.
2.000 kilos netos de verdura en repollos de 1 kilo cada uno.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación privada para el 10 del corriente, a las 3,45 p. m., la provisión, durante el próximo mes de Octubre, de los artículos que mas abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 1548 T.

30.000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente de peso el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin embalaje, 75 centímetros distribuídos así:
12.000 kilos en bobinas de 173 centímetros.
15.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
200 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
500 kilos de metal para máquinas «Tipograph».
2 Cajones de nafta.
2 Cajones de kerosene.
2 Latas de aceite para máquina Válvoline, marca Vencedor.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
10 kilos de cola de pez marca Gloria.
30 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril números 00. 0. 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
10 kilos de hilo para atar correspondencia:
6 lápices Faber Nº 7067, rojos y azules.
6 lápices Faber Nº 7056, azules.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de 1 litro de tinta Stephens.
50 kilos de potasa.
12 pinzas.
3 cajas de plumas Leonard Eureka números 503 y 516 E. F.
1 caja de remaches de una pulgada, según muestras.
2 cubiertas Goodyear antigoma de 920 x 120.
1 cámara Michelín 920 x 120.
1 cajón de 35 litros de aceite Viscosine Triple.
1 esponja grande.
1 gamuza grande.
4 rolimanes para ruedas delanteras Modelo 1912, coche Cadillac.
1 conmutador transformador de corriente en alta tensión Modelo 1912, Coche Cadillac Nº 35.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917 — El Secretario.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación privada para el 10 del corriente a las 3,30 p. m., la provisión durante el próximo mes de Octubre de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6, p. m. — Exp. 1547:

64.400 kilos de harina tipo «Especial».
16.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos para panadería.
1.000 kilos de sal de Cádiz de primera.
1 1/2 kilos de azafrán selecto. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — El Secretario.

v- 10 septiembre.

Llámase a licitación privada para el 10 del corriente mes a las 4 p. m., la provisión durante el próximo mes de Octubre de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m — Exp. 991 C.

20 kilos algodón hidrófilo.
10 kilos aceite sésamo.
10 kilos glicerina.
6 kilos magnesia calcinada, pesada C. Erba.
1 kilo oxido de zinc.
2 kilos azufre lavado.
1 kilo pomada mercurial doble.
1 kilo ioduro potasio.
5 kilos talco blanco de primera.
2 kilos bicarbonato de soda.
500 gramos extracto flúido polígala.
500 gramos extracto flúido genciana.
200 gramos oxicianuro de mercurio.
200 gramos fenolftaleína.
50 gramos bisulfato quinina.
200 gramos antipirina.
2 litros tintura de iodo.
10 litros agua oxigenada.
6 cajas sellos Nº 0, «Tigre».
2 frascos solución digitalina Mialhe.
10 piezas gasa.
50 metros lienzo para vendas.
3 docenas cepillos para dientes.
6 ampollas cloruro de etilo.
100 botellas de un litro cada una.
2 docenas de tubos de ensayo.
2 tubos para centrifugadora.
6 paquetes papel tornasol azul.
6 paquetes papel tornasol rojo.
2 cepillos para tubos de ensayo. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — El Secretario.

v- 10 septiembre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión del Establecimiento, durante el próximo mes de Octubre, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo sano.

Mensualmente

4.340 kilogramos carne de vaca de 1ª, gorda fresca, descansada sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente

2.500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho o ñandubay.
700 kilogramos carbón de coke, libre de polvo.
500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.
1.500 astillas de leña, largas, fuertes y gruesas.

Mensualmente

10 kilogramos aceite Ottone de 1ª.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz Carolina de 1ª.
350 kilogramos arroz glacé.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar Tucumana de Primera.
70 kilogramos azúcar Tucumana de segunda.
60 kilogramos arvejas secas enteras de 1ª clase del año.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de 1ª. clase.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
30 kilogramos café «Caracolillo» en grano, tostado de 1ª clase.
70 kilogramos café «Brasil» en grano tostado de 1ª clase.
1 kilogramo canela en rama 1ª clase.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña Brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos fruta secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros (cosecha del año).
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyere.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
10 kilogramos té Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Mensualmente.

2.700 litros leche fresca buena clase
15 kilogramos manteca fresca

Mensualmente.

1 docena aceite de ricino Erba (frascos de 50 gramos).
2 litros agua de azahar.
5 litros alcohol puro.
1 litro amoníaco líquido.
1 docena apiolina Chapoteaux
150 gramos antipirina.
500 gramos benzoato de soda.
2 kilos bicarbonato de soda.
250 gramos bromuro de potasio.
6 frascos biofosfina.
2 kilos carbonato de magnesia.
2 kilos citrato de magnesia.
1 kilo creta.
50 gramos eriogenina.
2 kilos coca.
50 gramos dionina.
150 gramos diastaza.
2 litros glicerina.
6 frascos kola Astier.
50 gramos lanolina.
1 kilo lino molido.
500 gramos láudano.
250 gramos opodeldoc.
100 gramos piramidón.
1 docena píldoras del Dr. «Roos».
500 gramos raiz de lirio (en polvo).
1 kilo sauco.
4 cajas sellos Nº 1 y 2.
100 gramos tintura de acónito.
250 gramos tintura de belladona.
100 gramos tintura de tolú.
50 gramos tintura de viburnum prunifolium.
2 kilos vaselina blanca.
50 gramos yodo en láminas.
150 gramos yoduro de potasio.
100 gramos yoduro de sodio.
6 frascos wampole.
6 frascos zarzaparilla «Bristol».

Mensualmente.

60 kilogramos pescado grande, fresco ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección).

Diariamente.

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente.

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

La licitación tendrá lugar el día 11 del corriente mes, a las 3,30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento Humberto 1° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1917. — La Dirección.

v-11 septiembre.

Colonia Nacional de Menores Varónes.

Segunda licitación.

Llámase por segunda vez a licitación privada hasta el día 10 del corriente a las 10 a. m. para la provisión al Establecimiento de 30.000 kilogramos de leña de madera dura, en tortas, de 25 a 30 ctms. de alto, puesta sobre vagón de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la secretaria de la Institución, todos los días hábiles, o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S., Septiembre 5 de 1917. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: kilos 13, arroz de primera, Diamante; 400, arroz de segunda, Glacé; 67, arvejas enteras, verdes, secas; 175, aceite de oliva, primera, por litro; 20, azúcar R. A., en terrones; 490, azúcar tucumana de primera, extra; 522, bacalao; 5.420; carne con hueso, de primera, fresca, libre de patas y cogote; 0.500 conserva de tomate, cruda; 10, café de primera, mezcla, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano; tostado; 200; café Brasil de primera, en grano, tostado; 8.500, leña quebracho colorado; 42, dulce de membrillo de primera; 42, dulce de ciruelas de primera; 42, dulce de orejones de primera; 25, especias, condimentos, pimentón, etc.; 43, frutas secas surtidas, en partes iguales; 50, fariña fresca y limpia; 245, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 67, garbanzos de primera; 0.500, hongos secos de primera; 16, harina 000; 325, harina 0; 67, harina de maíz, fresca y limpia, 50, lentejas; 1.300, leche por litros, fresca, pasteurizada; en densidad y gordura de ordenanza; 67, maíz pisado fresco y limpio; 89, manteca fresca; 3, porotos pallares; 65, porotos caballeros; 44, sal fina; 295, sal gruesa; 170; sémola fresca y limpia; 41 tocino fresco, cortado en lonjas; 2, té Ceylan 500; 67, trigo limpio; 85, vinagre de vino por litros; 3.500 verdura fresca surtida; 163; yerba paraguaya Cruz Malta, y los medicamentos necesarios a este Cuerpo para la provisión durante el mes de Octubre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el 12 del corriente a la 1.30 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343; bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Capital Federal, Septiembre 6 de 1917. — El Jefe Accidental.

v-12 septiembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 7, arroz de primera, Diamante, 40, arroz de segunda, Glacé, 135, arroz Bremen, 34; arvejas enteras, verdes, secas, 23, litros aceite de Oliva de primera; 22; aceite de cocina, buena calidad; 11, azúcar R. A. en terrones; 50, azúcar tucumana de primera, extra; 180, azúcar tucumana de segunda; 290, bacalao; 2.200, carne con hueso, de primera, fresca, libre de patas y cogote, 0,500; conserva de tomate cruda 5, café mezcla de primera, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano; tostado; 20 café Brasil de primera, en grano, tostado; 20, café de segunda en grano, tostado; 5,490, leña quebracho colorado; 5, dulce de membrillo de primera; 5, dulce de ciruelas de primera; 5, dulce de orejones de primera; 12, especias, condimentos, pimentón, etc., 5, frutas secas, surtidas, en partes iguales; 23, fariña fresca y limpia; 4,500 piezas fruta fresca surtida, de estación; 80, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 34, garbanzos de primera; 0.500, hongos secos de primera; 9, harina 000, 32; harina 0; 39, harina de maíz, fresca y limpia; 32, lentejas; 1.300, leche por litros, fresca, pasteurizada, en densidad y gordura de ordenanza; 39, maíz pisado, fresco y limpio; 13, manteca fresca; 2, porotos pallares; 6, porotos caballeros; 30, porotos triguillos; 6, sal fina; 165, sal gruesa; 64, sémola, fresca y limpia; 5, tocino fresco, cortado en lonjas; 1, te Ceylan 500; 39, trigo limpio; 9, vinagre de vino, por litros; 1.000; verdura fresca, surtida; 50, yerba paraguaya Cruz Malta, y los medicamentos necesarios a este Departameto para la provisión durante el mes de Octubre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 12 del corriente a la 1,30 pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343; bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Septiembre 6 de 1917. — El Superintendente Accidental.

v-12 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reparación que requieren los edificios escolares de la Capital y que a continuación se indican en la siguiente forma:

Para el 25 de septiembre.

1ra. licitación 2 p. m. Santa Fe 5039, pesos 32.913,99; Zapata 449, pesos 21.474,02; Loreto 3050, pesos 18.555,88. — Total pesos 72.943,89.

2da. licitación 3 p. m. Echeverría 2187, pesos 5.607,32; Cuba 2051; pesos 10.854,47; Crámer 2136, pesos 2.735,85; Cabildo 3625, pesos 5.166,29, — Total pesos 24.363,93.

Para el 27 de Septiembre.

1ra. litication 2 p. m: Libertad 1312, pesos 23.254,56.

2da. licitación 3 p. m. Belgrano 1746, pesos 13.321 85; Sáenz Peña 463, pesos 11.386,20. — Total pesos 24.708,05.

3ra. licitación 4 p. m. Méjico 1629, pesos 33.015,06.

4ta. licitación 5 p. m. Tacuarí 567, pesos 5.721,00; Independencia 758, pesos 1.532,90; Chile 1668, peso 18.017,15; Sáenz Peña 1215, pesos 6.239,00. — Total pesos 31.509,15.

Para el 2 de Octubre.

1ra. licitación 2 p. m. San Juan 2261, San Juan 2277, Rioja 850; Pichincha 1873, pesos 17.100,00.

2da. licitación 3 p. m. Pringles 263, pesos 3.500,39; Q. Bocayuva 620, pesos 2.003,00; Boedo 657, pesos 62910; Caracas 10, pesos 11.318,65. — Total pesos 17.451,14.

3ra. licitación 4 p. m. Carbajal 4019, pesos 15.365,43; Cayena 1431, pesos 2.611,73. — Total pesos 17.977,16, de acuerdo con los propuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (R. Peña 935); todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en las fechas y horas expresadas. — El Secretario General.

v-2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Septiembre próximo, para la provisión de 4878 anteojos con destino a los alumnos pobres, que lo necesitan, de las Escuelas de la Capital, dependientes del Consejo, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones, que tendrán los interesados a su disposición en la Secretaría de la Repartición. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo en un todo a las leyes de Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — El Secretario General.

v-19 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo, para la reconstrucción del edificio de propiedad fiscal, Calles La Madrid y Martín Rodríguez, ocupado por la Escuela número 10 del Consejo Escolar 4º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura. — La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1917. — El Secretario General.

v-17 septiembre:

Llámase a licitación pública para el 18 de Septiembre próximo, para las obras de consolidación y retorzamiento del edificio Arrecifes 3950, (Escuela Nº 4 del C. Escolar 18º.), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas; que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el dia indicado a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — El Secretario General.

v-18 septiembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación Pública para el día 10 de Octubre a las 2 p. m., por la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-10 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre a las 2 p.m., para la provisión de los útiles de cuartel y campamento que necesitará el Ejército durante el año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV Divisón de 12 a 4 p. m. — El Teniente Coronel, secretario acc.

v-2 octubre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 p. m., del 25 de Septiembre próximo, para la provisión de artículos para el Depósito de Víveres, para el primer semestre de 1918.

Por datos, pliegos de condiciones, etc.; ocurrir a la División Compras. — Agosto 31 de 1917. — El Secretario.

v-25 septiembre.

C. del Hospital Naval

licitación para la provisión de artefactos completos de luz eléctrica al Hospital Naval de La Plata.

Llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de artefactos de luz eléctrica completos, incluyendo colocación en el Hospital Naval de La Plata, de acuerdo con las bases, el detalle y el croquis, que podrán consultar los interesados en la División Electricidad del Ministerio de Marina todos los días hábiles de 2 a 5 p. m.

Las propuestas deberán ser entregadas en la División Ingeniería Civil del mismo Ministerio (Perú 84, 4º piso), donde serán abiertas en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir, el día 17 de Septiembre próximo a las 3 p. m. — Jorge W. Dobranich.

v-17 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación por el término de 30 días, para la venta de cascos vacíos que han contenido aceite lubrificante y de cajones vacíos que han contenido kerosene, aguarraz y aceite, licitación que se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o ser retirado personalmente de la Superintendencia General de Almacenes en Buenos Aires, calle Perú 672 todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. y los Sábados de 9 1/2 a 11 a. m. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — La Administración.

v- 14 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 30.000 toneladas de leña, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas, y Materiales, Casa de Gobierno, 3º. piso, y en las Oficinas de la Comisión del Paraná Inferior (en Puerto Paraná), en Rosario, (calle General Mitre 435); y en la Comisión del Río Uruguay, (Concepción del Uruguay).

Las propuestas serán abiertas el dia y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3º piso) y en los Juzgados Federales de las ciudades indicadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Agosto 18 de 1917. — El Secretario.

v-18 septiembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias gradas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interésados que concurran al acto.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

v-15 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Septiembre próximo, a las dos p. m. para la pavimentación con adoquines de granito sobre base de hormigón de la calle San Juan, entre Azopardo y Paseo Colón. — Datos y formularios de propuestas en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha 1008. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1917. — El secretario.

-v-20 septiembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Jovita Arbornóz de Reissig, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Gaspar Isidoro Reissig. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — El Secretario.
v-15 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha- presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ramona Luque, en su carácter de hija legítima del ex-empleado del Ministerio de Marina, don Agustín Luque. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — El Secretario.
v-15 septeimbre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que dengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Ramona E. de Recobiche por sí y en representación de sus hijos menores doña Marta Gerónima, doña Lucrecia Isabel, don Natalio Tomás, doña Ana Haydee y doña Hortencia Beatríz Recobiche, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Natalio H. Recobiche. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1917. — El Secretario.
v-14 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Mastrorilli de Meana, por sí y en representación de su hijo menor don Luis Félix Meana, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Policía de la Capital don Victoriano Meana. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1917. — El Secretario.
v-13 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de de que fué víctima el obrero don Hipólipo Brugnaldi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 1917. — El Secretario.
v-9 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M. Rivas que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º 1917. — El Secretario.
v-9 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Josefa Ugarte de Sañudo, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Clementino Sañudo. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.
v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Inés Paz de López, por sí y por su hijo menor, don Waldo Purísimo López y la Señorita Zenona Benita de las Mercedes López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro López. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.
v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María E. F. de Lamas, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Emilio Ramón Lamas. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.
v-10 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Peregrino Carbajal, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.
v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Coglianessi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.
v-5 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Brubnaldi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 1917. — El Secretario.
v-5 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Iturrioz de Sobral, doña María Luisa y doña Elvira Sobral, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Enrique R. Sobral. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1917. — El Secretario.
v-7 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don AUGUSTO CANEPA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — El Secretario.
v-29 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carayani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba). a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1917. — El Secretario.
v-20 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Peretti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — El secretario.
v-17 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — El Secretario.
v-15 septiembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Raúl M. Kemmeter y Berisso Hermanos para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 581,28 moneda nacional, importe a que ascendieron los trabajos de reparación de un brete en la Ribera Sud del Riachuelo realizado por la Dirección General de Obras Hidráulicas por cuenta exclusiva de los causantes, y presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 8 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Septiembre 3 de 1917. — El Secretario.
E. 7 Septiembre-v-18 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Ambrosio F. Moreno para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 73.05 moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes que le fueron otorgados con cargo a sus haberes cuando desempeñaba las funciones de Auxiliar de la Colonia Nacional de Menores de Varones de Márcos Paz, con más la de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Septiembre 4 de 1917. — El Secretario.
E. 7 Septiembre-v-18 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la señora María de Lorenzo de del Río, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 85 moneda nacional importe que adeuda al Fisco en concepto de alquiler devengado por la casa que ocupaba sita en la calle Azcuénaga Nº 981, correspondiente a 17 días del mes de Enero ppdo., y presentar en la Secretaría de aquella Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Septiembre 4 de 1917. — El Secretario.
E. 7 Septiembre-v-18 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al Expreso «La Confianza» y a los señores Tomás González, Pérez M. y Gutiérrez Otero y Pedro C. Ballefín, para que dentro el término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 20. $ 1. $ 12. y $ 5., por reposición de las fojas actuadas en expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Agosto 28 de 1917. — El Secretario.
E. 1º Septiembre-v-12 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Adolfo Acevedo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 8. m/n., por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Agosto 28 de 1917. — El Secretario.
E. 1º Septiembre-v-12 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Isaac Feilmann, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 300 moneda nacional, que adeuda en concepto de alquileres devengados por la finca que ocupaba, de propiedad fiscal, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello nacional valor de pesos 2 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — El Secretario.
E. 24 Agosto — v-18 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Marcos Ochiovich, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 300 moneda nacional, importe que adeuda en concepto de alquileres devengados por la finca que ocupaba, de propiedad fiscal, sita en la calle Paraguay Nº 2269, en esta Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. —

Buenos Aires, Agosto 25 de 1917. — El Secretario.
E. 29 Agosto — v-10 septiembre.

Por disposición de la Contaduria General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex-receptor de Reentas Nacionales de Embarcación, don Marcelino de Simone, para que dentro del improrrogable plazo de nueve días comparezca por sí o apoderado, á responder de la inculpación de que se le hace objeto por falta de págo de la suma de ($ 123,50 m/n) ciento veintitres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, al Guardatren, don Ricardo Ovejero, en concepto dé haberes del mes de Diciembre de 1914, y asímismo de otros cargos, que se le imputan, bajo apercibimiento en caso de que así no procediera, de hacerse efectivas las sanciones qué contienen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1917. — El Secretario
E. 25 Agosto. v-7 septiémbré.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Hipólito Mirát, ex Comisario de Policía del Neuquén, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, la suma de $ 27,75 m/n, saldo de $ 605 m/n,, qué percibió de varios comerciantes del Territorio del Río Negro, en concepto de patentes del interior correspondientes al año 1916, bajo apercibimiento de hacer éfectivo su importe por la vía judiciál. — El Secretraio.
E. 25 Agosto. v-7 septiembré.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se datallan, y correspondientes al Expediente Nº 110 A, o 756 A, o 30 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 barrica, vapor. se ignora, E. H. abajo m, sin número 2 bolsas, vapor se ignora — El Jefe.
v-21 septiembre.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a una bolsa de azúcar que le fuera secuestrada al individuo Angel Breciaro, al pretender introducirla a plaza clandestinamente, en un carro, sin documentación, a tomar intervención en el expediente Nº 222, letra L. del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 1º de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-8 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 631 D o 1031 A o 76 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación de este aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, un rollo; vapor se ignora; marca B. C.; sin número; un fardito; vapor «Byron», paquete 1356; fecha de entrada Abril 11 de 1916; marca A., 100; 5 bolsas, vapor «Medina»; paquete 753; fecha de entrada Marzo 14 de 1917; marca J., 58, 2 bolsas; vapor «Medina»; paquete 753; fecha de entrada Marzo 14 de 1917; marca F., 61; 2 bolsas, vapor «Medina»; paquete 753; fecha de entrada Marzo 14 de 1917; marca A., 98, 1 bolsa; vapor «Medina»; paquete 753; fecha de entrada Marzo 14 de 1917; sin marca; sin número 2 bolsas; vapor «Medina»; paquete 753, fecha de entrada Marzo 14 de 1917; marca R. H. C., sin número; 1 bolsa; vapor «Medina» paquete 753; fecha de entrada Marzo 14 de 1917. — El Jefe.
v-14 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Don Matías Mackinlay Zapiola se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del terreno ubicado en la calle Miñones frente N., y situado en la manzana comprendida por las calles Miñones Echevería, Sucre y Migueletes, que linda por el E. con terreno baldío y por el O. con los lotes de los señores Tarnassi, Cosme Silva y José M. Sagasta, a fin de que dentro de dicho término comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría del que subscribe, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital sobre reivindicación, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1917. — Nicolás González Yramaín, secretario.
s/c v-24 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a estar a derecho en las causas que por los referitos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.
s/c-v-10 noviembre

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar M. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo AMANCIO GUTIERREZ, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Agosto 23 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.
S/c-v-6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se citan llaman y emplazan a los prófugos GABINO FLORES, NACIR MOSTAFA y JULIO PASOS o ATILIO J. MALCA, para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente por los delitos de: robo, quiebra y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados contumaces y rebeldes si no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.
S/c-v-6 octubre.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de La Pampa se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN B. DUCCASSE, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Agosto 23 de 1917. — José M. de la Cámara, Escribano-secretario.
S/c. v-30 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas de que se les sigue por Hurto, Defraudación y Quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino concurrieren dentro de dicho plazo, a ALFONSO FERNANDEZ, FRANZ WIENER y JOSE FRANCHELLI respectivamente. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay; Tercer piso.
s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por edictos, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere a JOSE ANTONIO FUENTES. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia—Tercer Piso—Lavalle y Uruguay.
s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días a PEDRO BONO y GUILLERMO WOHR, por quiebra fraudulenta, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajó apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 24 de Agosto año de mil novecientos diez y siete. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.
S/c-v_2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplazá por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAUL YSIDRO SANCHEZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lúgar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1917. — José E. Ciria, secretario.
E. 5 Septiembre. s/c. v- 9 Octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, a ROBERTO LAGUZZI y ANGEL REVERENDO CERDA, por defraudación y RITA o ROSA COPPOLA, por hurto; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.
S/c-v_2 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres, se cita y emplaza por el término de quince días a don A. SAINT GEMES, a fin de que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a tomar la intervención que le corresponde en la demanda que le ha entablado lá Municipalidad dé la Capital sobre reivindicación de una fracción de terreno ubicada en esta Capital, calle Linch entre Tenco y Salí, señalado con el Nº 13 de la manzana C., bajo apercibimiento, si dejare de comparecer, de hacerse representar por el Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — Dr. Osvaldo Rocha, secretario.
s/c. v-14 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federa doctor Carlos Federico Benítez, se cita, y emplaza por el término de treinta días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Fermín García y Cía., por quiebra; Juan Lugones por hurto; Raúl Ken por hurto; Antonio Rodríguez por hurto; José Manuel Guilmayer por defraudación; Pericles Petrullas por defraudación; Angel Gianelli defraudación; Antonio Colas por defraudación; y Marcelino Guiraldes por robo a fin de que comparezcan a estan a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso, Tucumán al Centro.
s/c. v- 8 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a MARIA EVA ECHENIQUE, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.
s/c-v-28 septiembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO DAMICO (a) «Boterito», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, rapto y hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
S/c-v_25 septiembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO RIVAS, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay.
S/c-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a JOSE SANTAYA, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a la secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio

de Justicia; 3er. piso; Talcahuano y Lavalle. — Francisco Santa Coloma, secretario.

S/c-v-27 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados JUAN BONDONNO, por defraudación y CAMILO IGLESIAS NOGUEIRA, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/c-v-27 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: ENRIQUE SHLUKER o SHLIKER, por hurto; EMILIO SOURRIGES, por defraudación; PEDRO A. ALEGRE, por quiebra y MANUEL INFANTE (a) El Andaluz, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/c-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos PEDRO J. HIDALGO, PAULA TERESA PETROCINO, GASPAR MODANO, A. TAMBUSI, JOSE RAMO o JACOBO SANTIAGO PULCHI o JOSE RENNO (a) El Tano, MANUEL BENITEZ, HECTOR RAMASSO y JUAN BORRAS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente por los delitos de estafa, hurto, defraudación, quiebra, disparo de arma de fuego y lesiones, robo, quiebra y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario.

S/c-v-25 septiembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Dr. don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a José León Hourquescot o J. Bell para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento sino compareciere en el plazo referido de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C-v-21 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos LUIS DUFFI, acusado de hurto; ANGEL MONTI, acusado de quiebra con indicios de fraude; ALEJANDRO GALLERANI, acusado de quiebra con indicios de fraude; LIBERTAD GRAJERO, acusado de hurto; JUAN ROMANO, acusado de disparo de arma de fuego; A. GALANTI, acusado de quiebra con indicios de fraude; CASIMIRO MAGNANI, acusado de quiebra con indicios de fraude; FELIPE GENINATI, acusado de quiebra con indicios de fraude; MIGUEL MARIA GUAGLIANO, acusado de disparo de arma de fuego y DOMINGO D. TORRES, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Agosto trece de mil novecientos diez y siete. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

S/c. v-20 septiembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a JAIME SMUKLER, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay,

s/c. v- 19 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a ESPERIDON LUNA. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1917. — L. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay, tercer piso.

v-14 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a HECTOR GUANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — Antonio L. Berutí, secretario.

S/c-v- 12 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAMILO GUANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1917. — Antonio L. Berutí, secretario.

S/c-v- 12 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a PEDRO R. BUSTOS, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-8 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan, dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les siguen a: José López, Francisco Moyano, Manuel García e Isabel Silva, por hurto; Lucio Pinto, Prudencio Prat, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación; Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Carlos Obiglia, Damián González Méndez, Salim Juri Leonardo Spolidoro, y Ludke Sajoux y Compañía, por quiebra; y Jacinto Amado, por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán, Piso 3º. — Buenos Aires, Julio de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E 2 agosto. s/c 10 septiembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, edicto a JOSE RAVINOVICH, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calles Lavalle y Uruguay.

S/c.-v-11 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos VICENTE PETRONIO, acusado de quiebra; MIGUEL PAITURRI, acusado de quiebra; AMADEO BETTINI, acusado de quiebra; ANTONIO ALCAÑIZ, acusado de quiebra; FRANCISCO TRUE, acusado de quiebra; MIGUEL C. BINARDEL, acusado de defraudación; RAFAEL TAPIA, acusado de defraudación; y SANTIAGO OTAMENDI o JORGE OYUELA, acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no comparecieren de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c- v-17 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Félix Martín y Herrera, en la ejecución fiscal seguida contra el Concurso de PEDRO BIASCA, se hace saber al Contador de la quiebra señor Rafael Perrone, que por pedido del señor Agente Fiscal, es ha trabado embargo en los fondos de pertenencia del concurso, hasta cubrir la cantidad de noventa y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, y a pedido del mismo funcionario, se ha dictado la siguiente providencia. «Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. Hágase saber al Contador el embargo trabado y cítesele de remate previniéndosele que si dentro de tres días no deduce excepción legal se llevará adelante la ejecución. Notifique Bernard. — Martín y Herrera. — Ante mí: A. N. Matienzo. Palacio de Justicia, 6º piso». — Agustín N. Matienzo, secretario.

s/c-v- 17 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Pedro V. Meléndez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juana Dufréchou de Montrieu o Juana Marmouget de Montrieu o Juana Montrieu, ya sea como herederos o como acreedos, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — José Cúneo, secretario.

S/C E. 10 Agosto-v-15 septiembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Jerónimo Batarino, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LUIS CORREA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 6 Agosto. S/c.-v-11 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 9429 (G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones, sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», Jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones son: La primera, mide Eslora 4.75 metros; manga 1.40 metros puntal 0,45 metros. Tiene 6 pares de curvas. — La segunda, mide: 4.41 metros; manga 1.18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 2159 D., se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón «Vall Buena» o «Vall Mora» o «Balmora» que se encuentra a pique y abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, para que se presenten dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente D. 660, se cita llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos al pontón «Las Palmas» o «Palma» que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 2159 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Dan-

te» Nº 2853, que se encuentra a pique en el Riachuelo desde hace unos diez años aproximadamente, a fin de que dentro del plazo establecido se presenten a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de tenérsele por abandonado y procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 27 de Julio ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha 19 de Diciembre de 1916, fué concedido al señor Manuel Hermida para explotar o catear combustibles minerales por el término de 190 días en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino), en una superficie de mil hectáreas que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil metros de ancho tal que su lado Este de dos mil metros de longitud, se apoye sobre el lado homónimo del lote Nº 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz y que su vértice Sud-Este esté situado a seis mil metros hacia el Norte del vértice Sur-Este del lote Nº 32 ya citado. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1917. — A. C. Birabén, secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación — Concesión de uso de agua del arroyo «Chenque-Pehuén», Territorio del Neuquén.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al artículo 217, inciso 5o, título II del Código Rural, para los Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de treinta (30) días contados desde la fecha del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua que del Arroyo «Chenque-Pehuén» solicita la Señora Margarita Piñero de Nazarre para el riego de terrenos de su estancia «La Argentina», ubicada en los lotes 1 de la Sección XV y 16 a 19 de la Sección XVI, del Territorio, para que comparezcan en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Julio 10 de 1917. — El Director General de Irrigación.

v-10 septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 58761

MOROCCO BOND

Agosto 23 de 1917. — J. L. Sternfield. — Papeles en general, de la clase 18.

v- 10 septiembre

Acta Nº 58813



Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-7 septiembre.

Acta Nº 58810



Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-7 septiembre.

Acta Nº 58811



Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerras, equipos militares, de la clase 11.

v-7 septiembre.

Acta Nº 58729

BEBIDA NACIONAL MALTE

Agosto 22 de 1917. — César Giacosa. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-7 septiembre.

Acta Nº 58867



Agosto 31 de 1917. — Agustín Fortuny Llopart. — Jarabes y horchatas, de la clase 23.

v-12 septiembre.

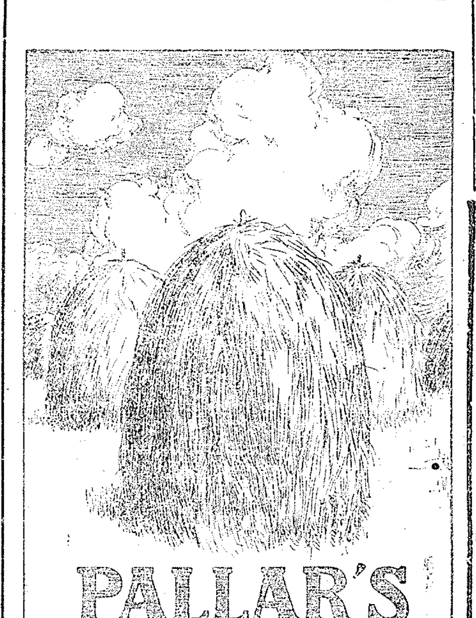
Acta Nº 58882

ESPORO-VACUNA DESSY

Septiembre 1º de 1917. — Silvio Dessy. — Vacunas anti-carbunclosa y otras, de la clase 2.

v-12 septiembre.

Acta Nº 58884



Septiembre 1º de 1917. — Juan Drivet. — Aceites comestibles de la clase 22.

v-11 septiembre.

Acta Nº 58853.

LA VERDAD

Agosto 31 de 1917. — Juan Ponte López. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-12 septiembre.

Acta Nº 58864



Agosto 31 de 1917. — Julio Rendsburg. — Productos medicinales, en general, de la clase 2.

v-12 septiembre.

Acta Nº 58865

VACMUL

Agosto 31 de 1917. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-12 septiembre.

Acta Nº 58866

SOLVAC

Agosto 31 de 1917. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-12 septiembre.

Acta Nº 58868

RISON

Agosto 31 de 1917. — Federico Gallegos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 septiembre.

Acta Nº 58869

YEAST FOAM

Agosto 31 de 1917. — Federico Gallegos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 septiembre.

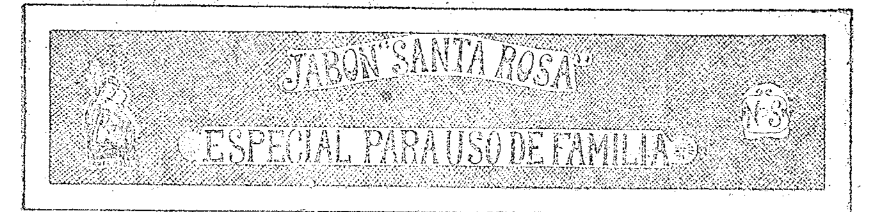
Acta Nº 58871



Agosto 31 de 1917. — Raúl A. Piñero. — Tela y papel de lija, tela, papel, piedra y polvo esmeril, cintas de tela y de papel esmeril, de la clase 10.

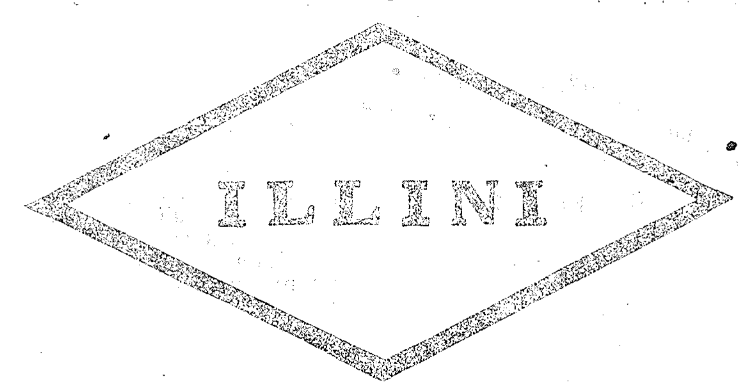
v-12 septiembre.

Acta Nº 58833



Agosto 27 de 1917. — Nicolás Soler. — Jabones en general de la clase 14.
-v-7 septiembre.

Acta Nº 58834



Agosto 27 de 1917. — Illinois Zinc Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.
-v-7 septiembre.

Acta Nº 58827

ELSEE L·C CLOTH

Agosto 27 de 1917. — Hunter Manufacturing y Commissión Company.— Tejidos en general; de la clase 15.
-v-7 septiembre.

Acta Nº 58817

Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-7 septiembre.

Acta Nº 58818



Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
-v-7 septiembre.

Acta Nº 58823

DELMAR

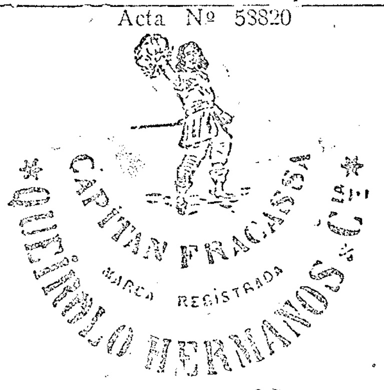
Agosto 27 de 1917. — Hunter Manufacturing y Commissión Company.— Tejidos en general, de la clase 15.
-v-7 septiembre.

Acta Nº 58819



Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21:
-v-7 septiembre.

Acta Nº 58820



Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
-v-7 septiembre.

Acta Nº 58830

SUPRA

Agosto 27 de 1917. — Juan Peyre y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general; cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa; juguetería, artículos de deporte, juegos; naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados; litografiados y similares, de la clase 9.
-v-7 septiembre.

Acta Nº 58821



Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
-v-7 septiembre.

Acta Nº 58822



Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
-v-7 septiembre.

Acta Nº 58824

DELESTE

Agosto 27 de 1917. — Hunter Manufacturing y Commissión Company.— Tejidos en general; de la clase 15.
-v-7 septiembre.

Acta Nº 58825

BROADWAY

Agosto 27 de 1917. — Hunter Manufacturing y Commissión Company.— Tejidos en general, de la clase 15.
-v-7 septiembre.

Acta Nº 58826

MCKINTEX

Agosto 27 de 1917. — Hunter Manufacturing y Commissión Company.— Tejidos en general; de la clase 15.
-v-7 septiembre.

Acta Nº 58828

BATTISTI

Agosto 27 de 1917. — Nicolás Sansoni. — Tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
-v-7 septiembre.

Acta Nº 58829

SUPRA

Agosto 27 de 1917. — Juan Peyre y Co. — Relojería y cronometría; joyas; metales y piedras preciosas; esmaltes; objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
-v-7 septiembre.

Acta Nº 58803

MACOLINA

Agosto 25 de 1917. — Juan B. Conté y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-7 septiembre.

Acta Nº 58804



Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-7 septiembre.

Acta Nº 58805



Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-7 septiembre.

Acta Nº 58806

Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-7 septiembre.

Acta Nº 58807



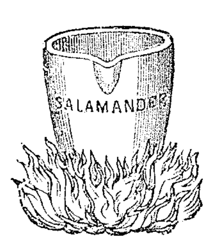
Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-7 septiembre.

Acta Nº 45924

FOX

Julio 3 de 1914. — Florencio Reinaudi e hijo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. (substituída)
v-10 septiembre.

Acta Nº 53173



Junio 9 de 1916. — The Morgan Crucible Company, Limited. — Crisoles en general, de la clase 9. (modificada).
v-10 septiembre.

Acta Nº 58762

X L BOND
SB

Agosto 23 de 1917. — Spicer Brothers. (Colonial y Foreign). Lt. — Papeles en general, de la clase 18.
v-10 septiembre.

Acta Nº 58838

GUAYRAMI

Agosto 28 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.) — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 septiembre.

Acta Nº 58839

METRO PICTURES

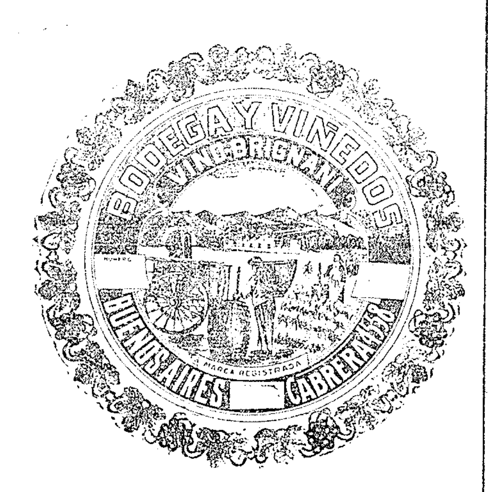
Agosto 28 de 1917. — North American Motion Pictures Inc. — Películas o cintas cinematográficos de la clase 6.
v-10 septiembre.

Acta Nº 58840

NORTH AMERICAN FILMS SERVICE

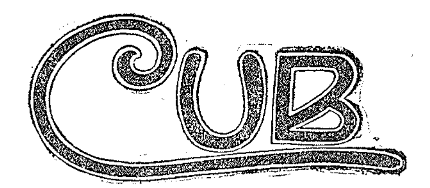
Agosto 28 de 1917. — North American Motion Pictures Inc. — Películas o cintas cinematográficos de la clase 6.
v-10 septiembre.

Acta Nº 58845



Agosto 28 de 1917. — Pedro Brignani. — Vinos de la clase 23.
v-10 septiembre.

Acta Nº 58843



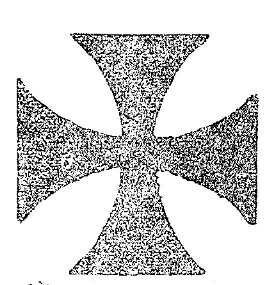
Agosto 28 de 1917. — Amazon Products Co. — Trajes y vestidos para niños de la clase 16.
v-10 septiembre.

Acta Nº 58846

EULALIA

Agosto 28 de 1917. — G. Moussión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-10 septiembre.

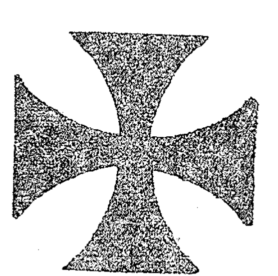
Acta Nº 58847



CRUZ DE MALTA

Agosto 28 de 1917. — Mauthe y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platinno, de la clase 8.
v-10 septiembre.

Acta Nº 58848



CRUZ DE MALTA

Agosto 28 de 1917. — Mauthe y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-10 septiembre.

Acta Nº 58862



Agosto 29 de 1917. — Dotta Hnos. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 septiembre.

Acta Nº 58812



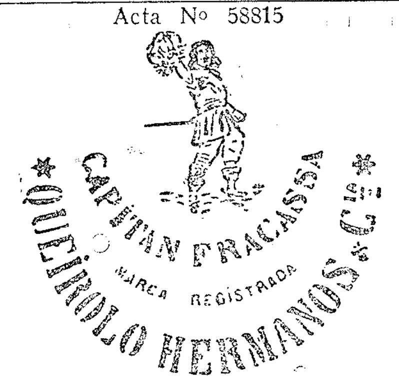
Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13.
v-7 septiembre.

Acta Nº 58814



Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-7 septiembre.

Acta Nº 58815



Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
v-7 septiembre.

Acta Nº 58816



Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonerai, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-7 septiembre.

Acta Nº 58852

EL LIBRO ESPAÑOL

Agosto 29 de 1917. — José R. Lence. — Libros, impresiones, reproducciones y publicaciones, de la clase 18.
v-8 septiembre.

Acta Nº 58853

LA MARSELLESA

Agosto 29 de 1917. — Miguel Hortal Muñagorri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 58856

CUIROLOID

Agosto 29 de 1917. — The Miller Dubrul y Peters Manufacturing Company. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-8 septiembre.

Acta Nº 58857

MIGRÄNIN

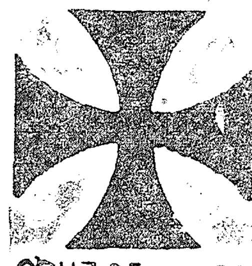
Agosto 29 de 1917. — Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-8 septiembre.

Acta Nº 58858

ANTIPYRIN

Agosto 29 de 1917. — Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-8 septiembre.

Acta Nº 58859



CRUZ DE MALTA

Agosto 29 de 1917. — Mauthe y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, ionefería; de la clase 5.
v-8 septiembre.

Acta Nº 58861

MARCA REGISTRADA
Hnos
Dotta

Agosto 29 de 1917. — Dotta Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 58851

DON JOAQUIN

Agosto 29 de 1917. — Mignaquy y Cía. — Yerba, mate, de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 58837

LA ILUSTRACIÓN SUD AMERICANA

Agosto 28 de 1917. — Miguel A. Pichot. — Una publicación, de la clase 18.
v-8 septiembre.

Acta Nº 58836

HORMIGUICIDA "PONTI"

Agosto 28 de 1917. — Roberto Ponti. — Substancias químicas para la destrucción de las hormigas, de la clase 1.
-v-8 septiembre.

Acta Nº 58841



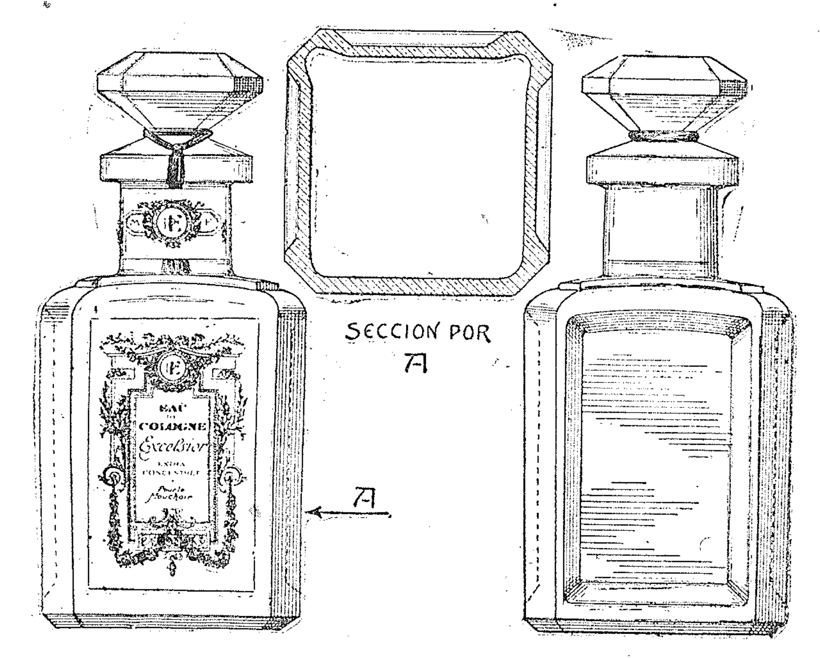
Agosto 28 de 1917.—Fassio y Drago. — Tintas para escribir y para sellos de goma de la clase 18.
-v-8 septiembre.

Acta Nº 58842

STUR-DEE

Agosto 28 de 1917. — Amazon Products Co. — Trajes y vestidos para niños de la clase 16.
-v-8 septiembre.

Acta Nº 58844



Agosto 28 de 1917. — M. Griet y Cía. — Agua de colonia en general; de la clase 16.
-v-8 septiembre.

Acta Nº 58849



Agosto 29 de 1917. — Blanch Hnos. y Cía. — Un mastic para junturas de tubos y calderas de vapor, agua, gas y otras similares, de la clase 3.
-v-8 septiembre.

Acta Nº 58850

MANGANESITE

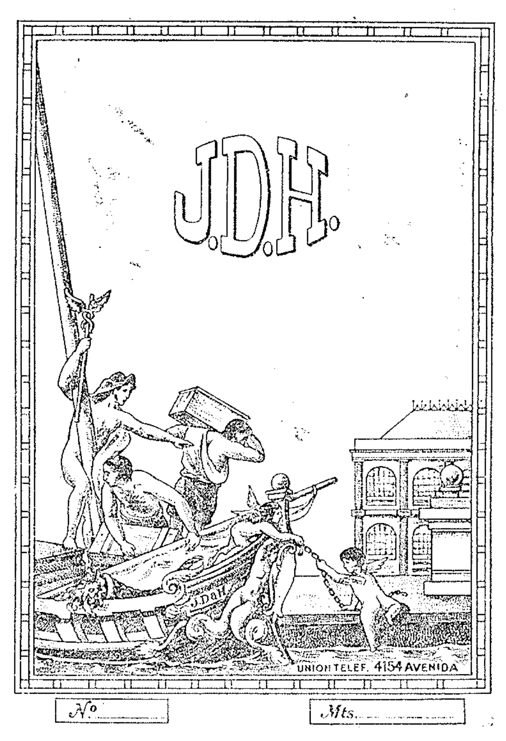
Agosto 29 de 1917. — Blanch Hnos. y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
-v-8 septiembre.

Acta Nº 53175

"SALAMANDER"

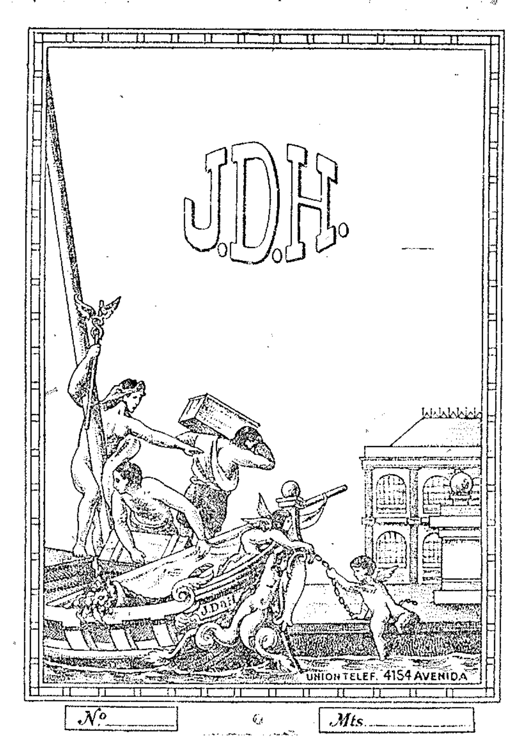
Junio 9 de 1916. — The Morgan Crucible Company, Limited. — Crisoles en general, de la clase 9. (modificada).
-v-8 septiembre.

Acta Nº 58854



Agosto 29 de 1917. — José Dantur y Hnos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
-v-8 septiembre.

Acta Nº 58855



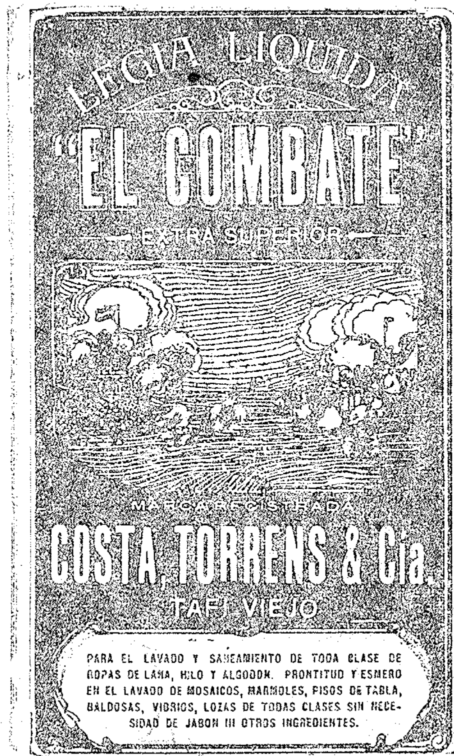
Agosto 29 de 1917. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
-v-8 septiembre.

Acta Nº 58860



Agosto 29 de 1917. — Guillermo Visser. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
-v-8 septiembre.

Acta Nº 54302



Septiembre 14 de 1916. — Costa Torrens y Cía. — Lejía o agua para limpieza en general, de la clase 14. (modificada). v- 7 septiembre

Acta Nº 57275

BRASIL

Mayo 18 de 1917. — Borgonovo y Badino Hnos. — Harinas y féculas en general, de la clase 22 (modificada). v- 7 septiembre

Acta Nº 58790

Sociedad Argentina de Importación

Agosto 24 de 1917. — M. Etchegoin; Stabile y Meoli. — Instrumentos químicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. v- 7 septiembre

Acta Nº 58792

MALAGA

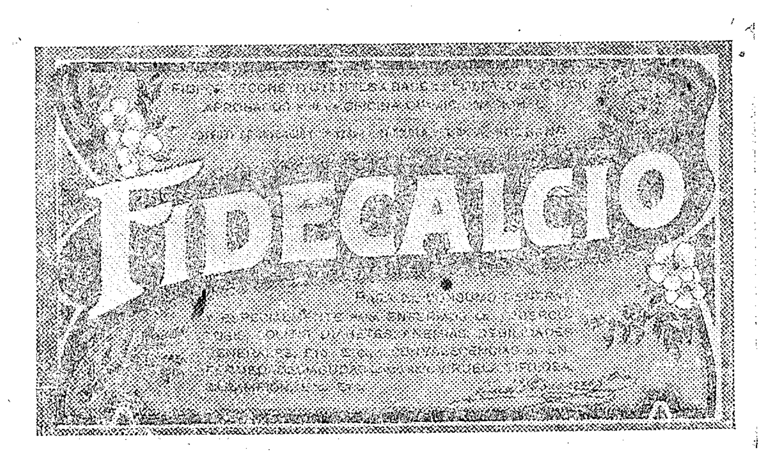
Agosto 24 de 1917. — Rigoli Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería y calderería, de la clase 4. v- 7 septiembre

Acta Nº 58793

FAMATINA

Agosto 24 de 1917. — Rigoli Hnos — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v- 7 septiembre

Acta Nº 58799



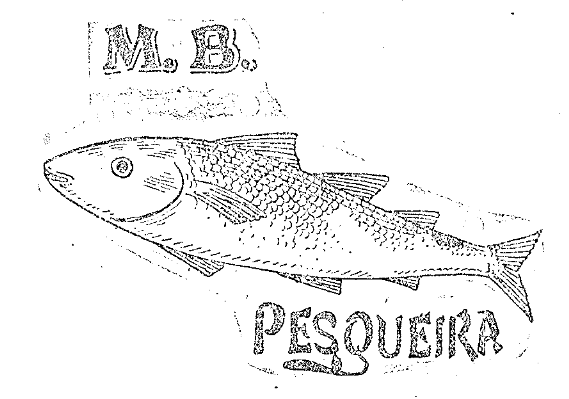
Agosto 24 de 1917. — Tomás Prascino y Saverio Doméstico. — Un fideo compuesto de harina y fosfato de cal y demás pastas alimenticias, de la clase 22. v- 7 septiembre

Acta Nº 58791



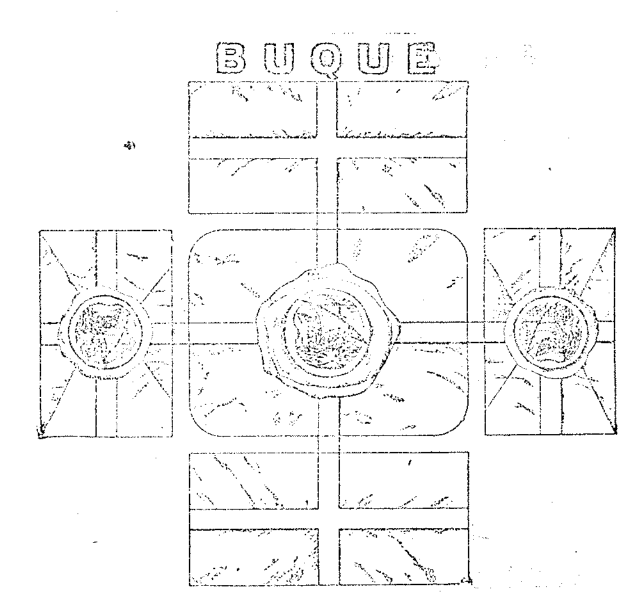
Agosto 24 de 1917. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados, manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, de la clase 19. v- 7 septiembre

Acta Nº 58802



Agosto 25 de 1917. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v- 7 septiembre

Acta Nº 58831



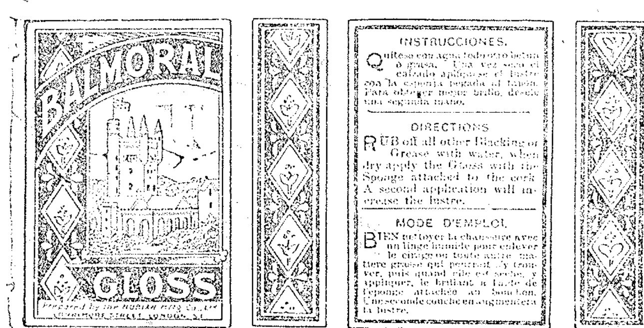
Agosto 27 de 1917. — Joseph Travers y Sons Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. v- 7 septiembre

Acta Nº 58835



Agosto 27 de 1917. — Charles H. Younger. — Bebidas en general; alcohólicas o no; alcohol de la clase 23. v- 7 septiembre

Acta Nº 58832



Agosto 27 de 1917. — Nubián Manufacturing Company Limited. — Betunes, cremas, pomadas y líquidos para limpiar y pulir; y substancias para el mismo uso, de la clase 14. v- 7 septiembre

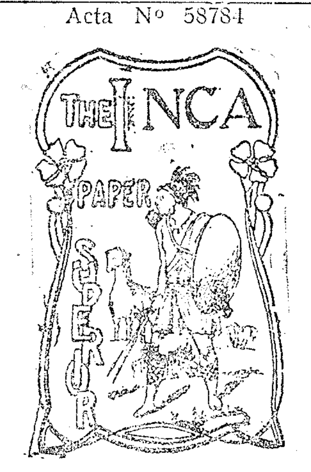
Acta Nº 58808



Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-7 septiembre.

Acta Nº 58809



Agosto 27 de 1917. — Queirolo Hnos. y Cía. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-7 septiembre.

Acta Nº 58784

THE INCA PAPER SUPERIOR

Agosto 24 de 1917: — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-7 septiembre

Acta Nº 58785

PURA CEPA

Agosto 24 de 1917. — Ariza Hermanos y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-7 septiembre

Acta Nº 58786

LA PAISANA

Agosto 24 de 1917. — Ariza Hermanos y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-7 septiembre

Acta Nº 58787

FLEURS DE FRANCE

Agosto 24 de 1917. — López y Canessa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 septiembre

Acta Nº 58788

ALLADIO

Agosto 24 de 1917. — Bartolomé Alladio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-7 septiembre

Acta Nº 58789

ELECTROCOLOIDES

Agosto 24 de 1917. — Bartolomé Alladio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-7 septiembre

Acta Nº 58794



Agosto 24 de 1917. — Albert Herzog. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-7 septiembre

Acta Nº 58795



Agosto 24 de 1917. — Compañía Vinícola de Buenos Aires, Acevedo y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 septiembre

Acta Nº 58796

PERFECT

Agosto 24 de 1917. — Enrique Weygand y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-7 septiembre

Acta Nº 58797

PERFECT

Agosto 24 de 1917. — Enrique Weygand y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v- 10 septiembre

Acta Nº 58798



Agosto 24 de 1917. — Celestino J. Bugarini. — Aceite de la clase 22.

v-7 septiembre

Acta Nº 58801

X

Agosto 25 de 1917. — Miguel Vivo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49871



Septiembre 23 de 1915. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (substituída).

v-7 septiembre

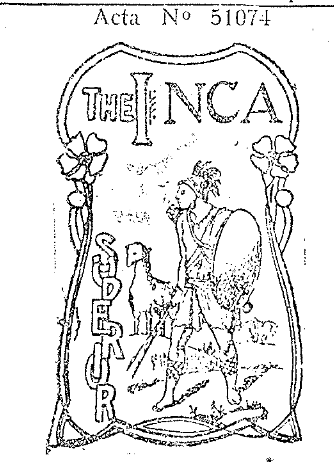
Act Nº 49873

REALI

Septiembre 23 de 1915. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (substituída).

v-7 septiembre

Acta Nº 51074



Diciembre 30 de 1915. — E. P. Becher. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (substituída).

v-7 septiembre

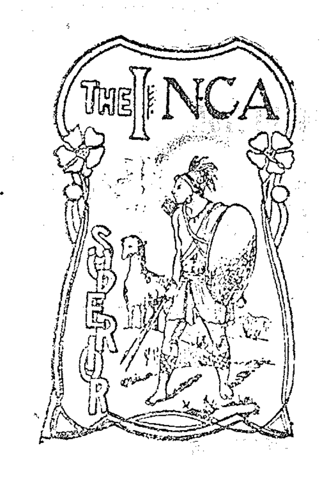
Acta Nº 58783

FROGS BOOT POLISH BLACK Nº 4

Agosto 24 de 1917. — Simón May y Cía. — Cremas, pomadas y betunes para calzados, de la clase 14.

v-7 septiembre

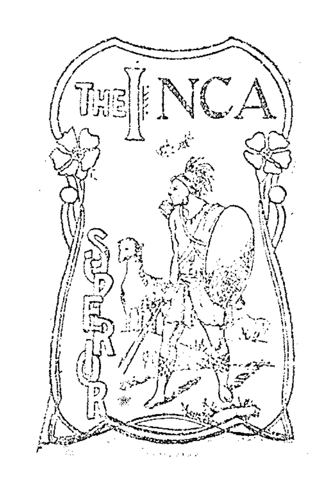
Acta Nº 55134



Noviembre 15 de 1916. — E. P. Becher. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-7 septiembre

Acta Nº 55141



Noviembre 15 de 1916. — E. P. Becher. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (substituída).

v-7 septiembre

Acta Nº 58731



Agosto 22 de 1917. — Three In One Oil Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-7 septiembre

Acta Nº 58782



Agosto 24 de 1917. — Mario Huguet y Enrico M. Kluth. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-7 septiembre

Acta Nº 58800

MOMPENSIER

Agosto 24 de 1917. — S. M. Torres y José Marengo. — Productos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.

v-7 septiembre.

Acta Nº 58877

EXCELSIOR

Agosto 31 de 1917. — Staudt y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 septiembre.

Acta Nº 58872



Agosto 31 de 1917. — Raúl A. Piñeiro. — Papeles pintados en general, de todas clases, para paredes; de la clase 10.

v-12 septiembre.

Acta Nº 58874

SONAKENN

Agosto 31 de 1917. — Moisés Orloff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería; papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-12 septiembre.

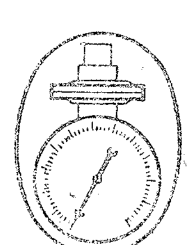
Acta Nº 58875

YOKA

Agosto 31 de 1917. — Otto Kasdorf. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 septiembre.

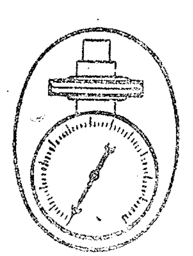
Acta Nº 58878



Agosto 31 de 1917. — Schaffer y Budenberg Gm .b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-12 septiembre.

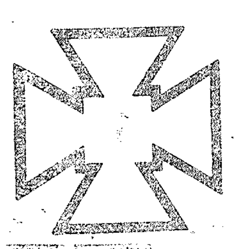
Acta Nº 58876



Agosto 31 de 1917. — Schaffer y Budenberg Gm. b. H. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-12 septiembre.

Acta Nº 58870



Agosto 31 de 1917. — The Gutta Percha and Rubber Manufacturing Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-12 septiembre.

Acta Nº 58881

VICTORIA

Septiembre 1º de 1917. — T. Guerrini Cía. — Jabones en general de la clase 14.

v-12 septiembre.

Acta Nº 58879

EVERITE

Septiembre 1º de 1917. — J. Desmars. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-12 septiembre.

Acta Nº 58880

BLOCK HOUSE

Septiembre 1º de 1917. — Compañía Incineradora Lda.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-12 septiembre.

José Antonio Velar, comisario
José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional